



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

**LA POSICIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RESPECTO A
LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO EN
MÉXICO EN LAS ELECCIONES LOCALES DEL 2020**

T R A B A J O T E R M I N A L

QUE PRESENTA

Oscar Cruz González
MATRICULA: 2163050380

Para acreditar el requisito
y optar al título de

LICENCIAD(O/A) EN CIENCIA POLITICA


Dra. Ninfa Elizabeth Hernández Trejo

ASESOR


Dr. José Antonio Carrera Barroso

LECTOR

Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, 31/01/2022.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA – Unidad *Iztapalapa*
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA-COORDINACIÓN DE CIENCIA POLÍTICA

D I C T A M E N

DESPUÉS DE EXAMINAR ESTE DOCUMENTO QUE PRESENTA EL (LA) (S) ALUMNO (A)(S) OSCAR CRUZ GONZÁLEZ MATRÍCULA(S) 2163050380 CON EL TÍTULO DE LA POSICIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO EN LAS ELECCIONES LOCALES DEL 2020 SE CONSIDERÓ QUE REÚNE LAS CONDICIONES DE FORMA Y CONTENIDO PARA SER APROBADO COMO CONCLUSIÓN DEL TRABAJO TERMINAL, EN LA MODALIDAD DE TESINA, CORRESPONDIENTE A LA LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA QUE SE IMPARTE EN ESTA UNIDAD.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE CUMPLE EL REQUISITO ESTABLECIDO EN LA LICENCIATURA PARA APROBAR EL SEMINARIO DE TEORÍA POLÍTICA III Y CUBRIRLA TOTALIDAD DE CRÉDITOS Y UEA QUE INDICA EL PLAN DE ESTUDIO VIGENTE.

ASESORA

NINFA ELIZABETH HERNÁNDEZ TREJO

LECTOR

JOSÉ ANTONIO.
CARRERA BARROSO

FECHA: 1 DE FEBRERO DE 2022 TRIM: 21-O NO. REGISTRO:

UNIDAD *Iztapalapa*

Av. Michoacán y la Purísima, Col. Vicentina, 09340, México, D. F., Tels.: 5804-4600 y 5804-4898, Tel. y Fax: [01-55] **5804-4793**

AGRADECIMIENTOS

A mis padres

Blanca Estela González Flores y
Juan Cruz Felipe, por el apoyo
incondicional que me brindaron
en todo momento desde que
comenzaron mis estudios hasta
el día de hoy.

A mi asesora y a mi lector

Dra. Ninfa Elizabeth Hernández Trejo y
Dr. José Antonio Carrera Barroso por
sus valiosos consejos y por el tiempo
dedicado a este proyecto.

Finalmente agradecer a todas aquellas personas que siempre han estado al pendiente de mí, familia, amigos y conocidos en general que siempre han estado para apoyarme.

ÍNDICE

Índice.....	2
Introducción.....	3
Capítulo 1 El voto electrónico.....	10
1.1 Definición del voto electrónico.....	10
1.2 Modalidades del voto electrónico.....	13
1.3 Ventajas y desventajas sobre el uso del voto electrónico.....	14
1.4 Experiencias con el voto electrónico a través de la urna electrónica en el mundo.....	16
Capítulo 2 El voto electrónico en México.....	23
2.1 Antecedentes del voto electrónico en el ámbito federal.....	23
2.2 El voto electrónico en el plano subnacional.....	30
Capítulo 3 Los partidos políticos, las elecciones en Coahuila e Hidalgo en 2020 y el uso del voto electrónico.....	40
3.1 La contingencia sanitaria por Covid-19 y las elecciones.....	40
3.2 Desarrollo de los procesos electorales en Coahuila e Hidalgo.....	41
3.3 Los partidos políticos y su postura sobre el uso del voto electrónico.....	63
3.4 Resultados del uso del voto electrónico en ambas entidades y balance.....	76
Conclusiones.....	80
Fuentes de consulta.....	86

Introducción

Hoy día la tecnología ha evolucionado de forma tal que ya no se puede vivir sin ella. Las comunicaciones, las actividades lúdicas y recreativas, las compras, las transacciones interbancarias, el pago de servicios y trámites, entre otras cosas, se han vuelto parte del día a día de millones de personas en el mundo y todo esto se encuentra al alcance de nuestra mano.

Gracias al desarrollo de la tecnología, hoy contamos con innumerables dispositivos que no solo son capaces de realizar más actividades, sino de hacerlo de una forma más rápida y precisa. Al mismo tiempo estos dispositivos se han vuelto cada vez más accesibles al público, lo que los hace tener una mayor repercusión en la sociedad.

Esto ha llevado a que diversas áreas dentro de la sociedad opten por desempeñar varias actividades con ayuda de herramientas tecnológicas. Tal es el caso de los servicios de entrega a domicilio como ya se hace en algunos países a través de drones, el uso de vehículos autónomos, el uso de tarjetas virtuales en vez de las tarjetas de crédito cotidianas o incluso el uso de las redes sociales para tener un mayor alcance por parte de las empresas, el gobierno, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), etc.

México en el contexto internacional se posiciona como el número 69 dentro de una lista de 143 países con relación al manejo de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación. Las políticas, instituciones, entre otros factores fueron tomados en cuenta dentro del Global Information Technology Report 2015 para determinar el aprovechamiento de dichas tecnologías así como determinar tanto la competitividad como el bienestar de la población con relación a su uso (World Economic Forum, página oficial).

De forma más reciente la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) presentó el Índice Mundial de Innovación 2021, en donde fueron evaluadas 132 naciones, tomando en cuenta “la producción científica, el gasto en investigación y

desarrollo (I+D), la presentación de solicitudes de derechos de propiedad intelectual, entre otros factores” (Bloomberg Línea, 2021). Dentro de este listado, México quedó en el lugar número 55, solo detrás de Chile (53), entre los países con economías más innovadoras de América Latina.

Al mismo tiempo Bloomberg informa que un estudio titulado “Talento TI” y realizado por Technology by PageGroup en compañía de Invest in Bogotá menciona que dentro de los países de Latinoamérica con un mayor número de talentos digitales México cuenta con 42% de egresados STEM (Salazar Castellanos, 2021), es decir profesionales en Science, Technology, Engineering and Mathematics, por sus siglas en inglés. Por último se destaca que “la Ciudad de México, Río de Janeiro, Bogotá, Santiago y Sao Paulo se consolidaron como los mercados con más profesionales en TI, *que oscilan entre el 21% y el 9% del total de la región*, según Page Group” (Salazar Castellanos, 2021).

La Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) registra que durante el 2020, 78.3% de la población urbana contaba con acceso a internet, mientras que en la zona rural tan solo el 50.4% tenía acceso a este medio. Es decir, que 84.1 millones de usuarios a nivel nacional cuentan con acceso a este servicio, esto representa un 72% de la población total en nuestro país (INEGI, 2021).

La misma encuesta muestra que en 2019, el porcentaje era de 70.1%, lo que representa un incremento de 1.9%. (INEGI, 2021). De la misma forma la ENDUTIH en su edición de 2015 mencionó que 62.4 millones de personas eran usuarias de internet en México. (IFT, 2016).

En 2015 se llevó a cabo la presentación del Estudio de Hábitos de los Usuarios de Internet en México 2015 en donde se destacó que de 2013 a 2014 el porcentaje de usuarios de internet creció 5.3%, lo que representa en números reales que la población que hacía uso de internet pasó de 51.2 millones a 53.9 millones. (Velázquez, 2015)

Es decir que desde 2013 se pasó de contar con 51.2 millones de usuarios en internet a 84.1 millones en 2020, lo que en porcentaje representa un incremento del 46.7% al 72%, en otras palabras el crecimiento ha sido de 25.3% en 7 años. Entre los principales medios por los cuales las personas accedieron a internet durante el 2020 se encuentran el “celular inteligente (Smartphone) con un 96.0%, computadora portátil con 33.7% y con televisor con acceso a internet 22.2 por ciento” (INEGI, 2021: 1).

A lo anterior hay que sumar la situación que se ha vivido desde inicios de 2020 a raíz de la pandemia por COVID-19 ha conseguido que millones de personas en México y en el mundo lleven a cabo muchas de sus actividades de forma remota. Con las medidas aplicadas por el gobierno federal como el aislamiento, la cuarentena y la sana distancia provocaron que la mayoría de actividades fueran suspendidas, lo que llevó a modificar la interacción, las relaciones, el estudio y el trabajo, todo ello con la finalidad de evitar un incremento en los contagios.

Esto dio lugar al uso de medios que previo a la pandemia eran menos utilizados y con su llegada se dio un incremento brutal. Plataformas como Zoom, Meet, Skype, YouTube, Discord, Twitch, por mencionar algunas, fueron y siguen siendo herramientas que se han vuelto el día a día de las personas en gran parte del mundo.

Sin embargo, no todo es *miel sobre hojuelas* con el uso de la tecnología, por ejemplo, el Dr. Luis Ángel Hurtado Razo en entrevista con Aristegui noticias mencionó que las personas en México son, comparadas con otros países, de las que más tiempo pasan en internet, entre 6 a 7 horas al día y con la pandemia este tiempo aumento pasando de 7 hasta 10 horas, y a su vez son de las que más información falsa consumen en el mundo (Hurtado Razo en Aristegui Noticias, 2022).

Dentro de la misma entrevista el Dr. Hurtado mencionó que las personas se encuentran expuestas a ser víctimas de noticias falsas, sobre todo con la ahora existencia de la inteligencia artificial, la cual permite distorsionar y recrear las voces de distintas personas públicas y generar videos en donde usan expresiones o

realizan comentarios que en realidad nunca han dicho (Hurtado Razo en Aristegui Noticias, 2022).

Al mismo tiempo empresas como Amazon, MercadoLibre, que se dedican a la venta de productos por internet, incrementaron sus ventas y su expansión, así como empresas dedicadas a envíos a domicilio como Uber o Didi también se han beneficiado por este contexto. El confinamiento ha evitado que las personas salgan a comprar productos que aunque no son de primera necesidad son útiles para ellas.

Esta misma situación ha repercutido en los procesos electorales que se presentaron durante el 2020 y 2021, incluso puede que lo hagan durante este 2022, y esto ha reavivado un tema que desde hace tiempo pareciera haberse olvidado, el voto electrónico, las condiciones en este momento no son las más adecuadas para exponer a la ciudadanía a situaciones en las que tengan que aglomerarse en grandes cantidades. A su vez los partidos políticos podrían verse en una posición más flexible apoyando su implementación por parte del INE.

Un área que ha tenido gran auge en el uso de la tecnología ha sido la política, desde instituciones gubernamentales hasta partidos políticos, han creado plataformas en internet para poder divulgar sus ideas, planteamientos, posturas y trabajos, hasta la integración de redes sociales que permitan tener una mayor comunicación con la población y hacerse notar dentro de los temas del día a día que están en boca de todos.

Uno de los temas que se han desarrollado durante bastante tiempo es el voto electrónico, y es que desde hace bastante tiempo por no decir, inicios del siglo XX, la ley electoral de 1911 también llamada ley Madero, contemplaba ya el uso de medios mecánicos para agilizar tanto la emisión de los votos como el conteo de estos. A su vez la misma legislación mexicana ha tenido sus altibajos en este tema al punto de tener una ausencia por completo de ello durante algún período y volviendo a surgir dentro de las discusiones a inicios del siglo XXI.

Sin embargo durante todo este tiempo, nunca se ha podido integrar un proyecto nacional que permita a estos medios electrónicos ser utilizados durante los comicios

o ver la transición del voto tradicional en papel a la urna electrónica. Y se podría especular acerca del por qué no se ha podido apreciar el uso de estos medios dentro de las elecciones nacionales. Aunque eso podría cambiar después de las elecciones locales de 2020 en donde se utilizó el voto electrónico en ambas entidades, por decisión del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La pregunta que el día de hoy se plantea y con la cual se pretende realizar el siguiente trabajo es saber ¿cuál fue la posición de los partidos políticos nacionales respecto a la implementación del voto electrónico en las experiencias de Coahuila e Hidalgo en 2020? Para dar respuesta, se sostiene como hipótesis que la postura va a ser favorable, el uso de la tecnología en México ha crecido tanto que ha logrado favorecer varios de los ámbitos que integran la política, uno de ellos es el electoral, en donde el voto electrónico se ha vuelto una opción mucho más viable y ha logrado que los partidos políticos se vuelvan más receptivos hacia éste y lo tomen en cuenta para su implementación en elecciones como la de Coahuila e Hidalgo, en 2020.

La importancia de analizar a los partidos políticos dentro de las sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral radica en que estos son capaces tanto de impugnar los procedimientos del Instituto como de frenarlos a través del Congreso de la Unión cuando estos perciban una transgresión grave a las leyes aplicables, en este caso la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Al mismo tiempo, estos sirven para nutrir los mecanismos que se emplean en los Procesos Electorales para la implementación del voto electrónico, ya que el órgano electoral trabaja de la mano con estos actores políticos; e incluso podrían ser capaces de impulsar leyes en beneficio de esta modalidad del voto.

El objetivo de este trabajo es analizar el posicionamiento de los partidos políticos desde el Consejo General del INE en la implementación del voto electrónico en las elecciones de Coahuila e Hidalgo en 2020. Y para poder lograrlo se llevará a cabo una investigación cualitativa que consiste en revisar y analizar las sesiones del propio Consejo General en las que se discutió el tema, que son dos y que se llevaron a cabo en diciembre de 2019 y enero de 2020 con la finalidad de integrar tanto los

lineamientos como el modelo de operación con el cual funcionarían las urnas electrónicas dentro de ambos Procesos Electorales Locales.

A su vez, este análisis se enfocará en conocer la postura de cada partido político nacional que participó dentro de las discusiones de las sesiones, siendo estos el Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT), Movimiento Ciudadano(MC) y Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), para así conocer con precisión la postura de cada uno de ellos con relación al voto electrónico y definir si son ellos un obstáculo para la implantación del voto electrónico en México.

Para poder cumplir este objetivo, la investigación está estructurada en tres capítulos. En el primero se realizará una revisión al concepto del voto electrónico así como las formas en que este se puede encontrar, sus ventajas y desventajas, y nutriremos este análisis con una propuesta para definir el voto electrónico, para finalizar esta primera parte se tomarán en cuenta las experiencias a nivel internacional sobre el uso de esta modalidad de votación, tanto positivas como negativas.

En el segundo se hablará del voto electrónico en el ámbito nacional desde los primeros antecedentes en la legislación hasta estos días, de igual forma se analizará el avance que ha tenido esta modalidad en el ámbito subnacional, desde los avances legislativos en cada entidad federativa hasta la puesta en práctica de estas herramientas en algunas entidades.

Por último, en el tercer capítulo se hará el análisis del desarrollo de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo. Se iniciará abordando el tema de la pandemia en el contexto electoral y las medidas tomadas tanto por el Gobierno Federal como por el propio Instituto Nacional Electoral, ya que si bien las elecciones se tenían programadas para llevarse a cabo el 6 de junio de 2020, la alarmante cantidad de contagios por COVID-19 llevó a reprogramar las jornadas electorales en ambas entidades con el fin de salvaguardar la salud tanto de la ciudadanía que acudiría a las casillas a emitir su voto como de la que se encargaría de recibirlo.

Se revisará el desarrollo de las Jornadas Electorales y el uso de los tres modelos de urnas electrónicas ocupadas en ambas entidades: el correspondiente a Coahuila, el de Jalisco y el del propio INE, posteriormente se analizarán las sesiones del Consejo General del Instituto para determinar las posturas que tuvieron los partidos políticos nacional y analizar el porqué de éstas, el capítulo cerrará con los resultados que arrojó el uso de urnas electrónicas posteriores a la Jornada Electoral.

Capítulo 1 El voto electrónico

Las nuevas modalidades de votación que han ido apareciendo a lo largo de la historia han permitido a la sociedad en general mejorar sus sistemas electorales, si bien hay algunos países que olvidan o detienen el uso de estas modalidades para regresar al sistema tradicional utilizando papel y lápiz, también hay quienes deciden incursionar para perfeccionar estos sistemas hasta alcanzar un punto de confianza y satisfacción suficiente para continuar con su uso.

1.1 Definición del voto electrónico

El voto electrónico, definido como lo conocemos en la actualidad, ha pasado por una serie de cambios en su contenido que lo ha llevado a innovar la estructura con la que se forma, pasando por máquinas mecánicas que han ayudado a agilizar la emisión del voto como por máquinas perforadoras hasta llegar a las urnas electrónicas y el voto por internet.

La existencia de esta nueva modalidad del voto tiene como base la existencia de principios teóricos establecidos en la ley desde hace mucho tiempo, por ejemplo la ley electoral mexicana que contemplaba desde inicios del siglo XX la posibilidad de utilizar máquinas que fueran capaces de agilizar la emisión del sufragio, sin embargo esto nunca se llevó a cabo en la práctica. (Romero y Téllez, 2010)

Fue hasta inicios del siglo XXI que el órgano electoral mexicano contempló la posibilidad de utilizar herramientas tecnológicas capaces de mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos electorales sobre todo en el aspecto de la recolección y conteo del voto.

Aunque durante los primeros diez años del nuevo siglo el Instituto Federal Electoral (IFE) se encargó de hacer estudios y pruebas piloto con urnas electrónicas de otros países que llevaron a la creación de una propia con ayuda de instituciones de educación superior como la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y el Instituto Politécnico Nacional (IPN).

Sí bien el IFE mantenía los estudios y pruebas, fueron los Organismos Públicos Locales (OPL) de las entidades federativas los que dieron un paso más al modificar sus legislaciones y permitir la implementación del voto electrónico, teniendo como referencias los casos de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), Coahuila y Jalisco, aunque no sean los únicos estados que permiten esta forma de votación.

El uso de la tecnología es más común en estos días y muchas de las actividades cotidianas han cambiado la forma en cómo se realizan. Por ejemplo, ahora para hacer las compras de la despensa solo basta con tener un teléfono móvil y en cuestión de minutos alguien tocará a la puerta de tu casa con ella; lo mismo ocurre con muebles, ropa, etc.

Todo esto sin mencionar cómo el uso de tarjetas de crédito o débito, criptomonedas, etc., se ha vuelto casi indispensable para muchas personas, ya que cada día más establecimientos aceptan como medio de pago algunas de estas herramientas.

Los avances de la tecnología nos orillan a actualizarnos, a veces más en algunos campos que en otros, sobre todo en aquellos en los que la tecnología es una compañera para laborar o estudiar. Sin embargo también lo hace en las actividades que aunque no sean frecuentes, son de importancia individual o colectiva; tal es el caso de la emisión del voto.

Pero para entender esto, primero tenemos que entender qué es el voto electrónico, y para ello se presentará una serie de conceptos propuestos por algunas y algunos autores que definen esta nueva forma de votar, como es el caso de Alfonso Ayala Sánchez quien nos dice que el “E-voting es el término que se ha empleado para designar todas aquellas formas de votación que involucren medios electrónicos, ya sea para emitir votos o para contarlos” (2012: 65).

Por su parte José Thompson Jiménez menciona “Denominada frecuentemente “urna electrónica”, la votación por medios informáticos es una de las aplicaciones más debatidas de la automatización en los procesos electorales” (2009: 17).

Miguel Montes, Daniel Penazzi y Nicolás Wolovick definen el voto electrónico de dos formas, como “cualquier sistema que introduzca computadoras en alguna de

esas etapas.” Y, como “sistemas en donde la emisión del voto es electrónica y Conteo electrónico si las computadoras sólo se usan en el conteo” (2016: 298).

María Guadalupe González Jordan menciona que “el voto electrónico es aquel en el que se emplean las TIC para diseñar e instaurar un sistema automatizado que le permita a la ciudadanía ejercer su derecho a sufragar durante la jornada electoral” (2020: 103).

Por último Juan Rial menciona que el voto electrónico puede definirse de dos maneras: de forma amplia “se utiliza para referirse a las diversas tecnologías de la información empleadas en las distintas fases de un proceso electoral” y de forma estricta “consiste únicamente en utilizar ciertas tecnologías en el acto de votar o en el momento de contar los votos.” (2010: 7).

Dichos autores convergen en el centro de lo que es el voto electrónico, dando claridad a lo que implica esta definición y en donde se identifican elementos que unen el trabajo de las y los autores ya citados, como son el uso de la tecnología y etapas específicas dentro de un proceso electoral, o incluso el proceso electoral completo.

La forma en cómo se concibe el voto electrónico depende mucho de la perspectiva que se tenga sobre el sistema electoral del que se habla y sobre la experiencia empírica que tenga ese sistema sobre esta forma de votar, ya que el concepto se nutre precisamente de lo que se ha visto y estudiado en ese contexto.

Esto facilita y al mismo tiempo complica el análisis de la definición, ya que mientras para algunos el voto electrónico implica el uso de medios electrónico en todo el proceso electoral, para otros la importancia de este concepto radica en la ejecución del voto y, al mismo tiempo, hay para quienes el punto clave es la acción de votar y el conteo de esa votación.

Aunque el concepto que más se acerca al contexto mexicano y con el que se ha guiado para los avances y desarrollo en el país es aquel que recalca la importancia del voto electrónico en su acción durante la jornada electoral y el conteo de votos posterior, por ello se propone la siguiente definición.

Se puede definir al voto electrónico como aquel que contempla el uso de herramientas electrónicas en las etapas correspondientes a la jornada electoral y posterior a ella, teniendo un mayor énfasis el uso de estas herramientas durante la votación y el conteo de votos.

1.2 Modalidades del voto electrónico

Aunque dentro de la definición queda expresa la idea del uso de los medios electrónicos como columna vertebral de esta forma de ejercer el voto, cabe mencionar que en su aplicación existen modalidades de cómo ejercer el sufragio mediante el uso de la tecnología, a lo que muchos autores coinciden en la prevalencia de dos formas de voto electrónico.

La primera modalidad es a la que llaman voto electrónico presencial, o voto electrónico offline, que consiste en efectuar el voto mediante el uso de un dispositivo electrónico también llamado urna electrónica de manera presencial en un lugar específico determinado por la autoridad electoral. Estos espacios cuentan con la presencia de funcionarios de casilla y en ellos se tiene que acreditar la identidad para poder ejercer el derecho a voto (Romero y Téllez, 2010).

La segunda modalidad es el llamado voto electrónico remoto u online en donde Ninfa Elizabeth Hernández Trejo menciona que es “desarrollada a través del uso de computadoras y teléfonos celulares con internet. En esta modalidad, los ciudadanos sufragan desde cualquier sitio, no es necesario que acudan a una casilla, basta con teclear su clave de elector para entrar al sistema y votar.” (2017: 3).

Las diferencias entre ambas modalidades quedan remarcadas a la hora de compararlas. La modalidad presencial si bien busca implementar la tecnología en el sufragio y el conteo de los votos con el uso de la urna electrónica, también busca que los ciudadanos tengan la confianza de observar cómo se lleva a cabo este procedimiento, contrario a lo que propone su modalidad remota.

El voto electrónico remoto busca que la ciudadanía participe en los procesos electorales desde su hogar, haciendo que la participación incremente y sea menos tedioso acudir hasta las casillas y esperar para poder votar, sin embargo esta

modalidad de votación al utilizar servicios como internet no garantiza mantener la secrecía del voto.

Dentro de estas modalidades se encuentran diferentes tipos de voto electrónico, además del voto en línea y la urna electrónica. De acuerdo con el Instituto para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA Internacional) están “el Reconocimiento Óptico de Marcas (OMR, por sus siglas en inglés), que funcionan a partir de lectores ópticos que reconocen la opción marcada por el votante en una papeleta especial” (2012: 11).

También se encuentran:

Las Impresoras de papeletas electrónicas (EBP, por sus siglas en inglés), que funcionan con máquinas similares a las urnas electrónicas y producen un papel para ser leído por la máquina o un comprobante electrónico con la opción del elector, mismo que se introduce en otro lector óptico, el cual hace el conteo de forma automática. (Instituto para la Democracia y Asistencia Electoral Internacional, 2012:11)

1.3 Ventajas y desventajas del uso del voto electrónico

Así como existen beneficios por el uso de la tecnología también puede haber perjuicios de no usarse adecuadamente o de forma incorrecta. La Unidad de informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) menciona varias ventajas al usarla, como son la confianza en los datos que ofrece y la rapidez en que emite resultados y capta los votos; la facilidad que tienen los ciudadanos para acceder a su derecho al voto, incluso desde el extranjero o desde cualquier lugar sin la necesidad de ir a una casilla; la publicación de resultados oficiales se da en pocas horas después de terminadas las votaciones; ahorro en gastos, en material (sobre todo papelería) y logística; se reducen los errores humanos y la carga de trabajo se reduce (Instituto Electoral del Estado de México, 2019).

A lo anterior IDEA Internacional agrega: una mayor comodidad para los votantes; posibilidad de aumento en la participación electoral, en particular con el uso del voto

por internet; más a tono con las necesidades de sociedades con creciente movilidad; prevención del fraude en las mesas de votación y durante la transmisión y tabulación de los resultados, al reducirse la intervención humana; posibilidad de diseñar interfaces multilingües para los países con más de un idioma (IDEA Internacional, 2011).

A pesar de todo lo anterior siempre existe un “pero” y son las desventajas que se pueden presentar dentro de la implementación del voto electrónico. El IEEM también nos presenta las que se pueden presentar con la presencia de esta modalidad de votación como son, reducción en los empleos asociados al proceso electoral, el hardware y software necesarios para incursionar en el voto electrónico tienen precios elevados, así como su mantenimiento y capacitación para su uso; desconfianza del electorado respecto a su empleo en ejercicios democráticos; y Reformas legislativas, (IEEM, 2019). La última se presenta en sistemas que no han intentado incursionar en el cambio al sistema de voto electrónico, lo que implica reformas a las leyes electorales para permitir su uso.

A su vez, IDEA Internacional complementa lo anterior mencionando: falta de transparencia; existencia de la posibilidad de que se viole el secreto al voto, riesgo de manipulación por parte del personal interno o por hackers; posibilidad de fraude; mayores requerimientos de infraestructura asociados al suministro eléctrico, Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), temperatura, humedad; mayor seguridad para proteger el sistema de votación durante y entre las elecciones; posibilidades limitadas del recuento de votos; necesidad de campañas para fomentar la confianza a la ciudadanía en el uso del voto electrónico (2011: 9).

Aunque algunas de las desventajas hasta el momento se han resuelto gracias a la experiencia que se ha obtenido en entidades federativas por el uso de urnas electrónicas y del voto por internet, habrá otras que no podrán superar, como son el caso de la reducción de empleo de funcionarios electorales, esto será posible gracias a la automatización de ciertas tareas que ya no deberían requerir de labores humanas como el conteo de los votos.

Algo que se debe rescatar de la información anterior es que no todas las desventajas tienen que estar presentes en el uso del voto electrónico, como se mencionó al principio. Depende mucho del contexto en el que se desarrolle y la modalidad del voto electrónico a emplear.

1.4. Experiencias con el voto electrónico a través de la urna electrónica en el mundo

A continuación se observará cómo es que distintos países han implementado el voto electrónico y cuáles han sido los resultados de su implementación. De acuerdo con euskadi.eus son en total nueve países que actualmente tienen implantado este modelo de votación, mientras que 19 países tienen una implantación parcial o estudian el tema y finalmente siete países tienen esta modalidad legalmente prohibida o su desarrollo está paralizado (euskadi.eus, 2021).

Dentro de los países que tienen un sistema de voto electrónico se encuentran Bélgica, Brasil, Bulgaria, EE. UU, Emiratos Árabes Unidos, Estonia, Filipinas, India y Venezuela. En la Tabla 1 se puede apreciar el proceso por el que han pasado la mayoría de los países ya mencionados durante la implementación del voto electrónico.

Tabla 1

Países que cuentan con un sistema de voto electrónico

País	Año de inicio	Proceso de implementación
Bélgica	1989	Comenzaron con el uso de tarjetas de banda magnética con ayuda de una pantalla táctil y un lápiz óptico, que después eran introducidos en urnas electrónicas que computaban los resultados de forma automática. En 1994 se estableció el marco legal correspondiente, en 2010 se inició un proceso de licitación para un nuevo sistema, basado en el uso de urnas electrónicas que imprimieran el comprobante del voto. Para 2014 se utilizó esta modalidad de voto para elecciones al Parlamento Europeo, Regional y Federal, mismo que tuvo fallos informáticos y por el cual se anuló el 0.06% del total de votos. En 2018 se agregaron nuevas máquinas de votación con instrucciones de audio para ciudadanos invidentes.

Brasil	1995	<p>Brasil comienza en 1995 cuando se aprobó la Ley Electoral que establecía las bases del voto electrónico y que finalmente en 1996 dio inicio la implementación de esta forma de votar con ayuda de urnas electrónicas. En el año 2000 este sistema comprendía desde la identificación del ciudadano hasta la publicación del resultado final.</p> <p>En el 2002, el 100% de los votos presenciales se realizaron mediante el voto electrónico. En 2008, durante elecciones municipales en tres ciudades se utilizaron los datos biométricos. En 2010, en elecciones generales 4 millones de ciudadanos usaron urnas biométricas que con el paso del tiempo fueron incrementando. Para 2014, más de 23 millones de votantes ocupaban estas urnas, y en 2016 el 32.13% del electorado se identificaba y verificaba mediante el uso de datos biométricos.</p> <p>En 2018 la Corte Suprema eliminó el voto impreso en las elecciones generales a petición de la Fiscalía quién alegaba que la votación impresa ponía en riesgo la secrecía del voto. Previo a esta decisión, electores y peritos de distintos estados defendían la postura en favor del voto impreso, el cual se entrega una vez emitido el voto por la urna electrónica, afirmando que sin este comprobante no era fácil verificar los resultados.</p>
Emiratos Árabes Unidos	2006	<p>En 2006 la primera elección por voto electrónico fue en las del Consejo Nacional Federal. En 2011el Comité Nacional de Elecciones (NEC por sus siglas en inglés) colocó centros de votación en todo el país y reemplazaron el voto en papeleta por máquinas de votación electrónica.</p> <p>En 2015 se llevaron a cabo elecciones del Consejo Federal Nacional (CFN por sus siglas en inglés) completamente electrónicas, de igual forma los resultados de la jornada se dieron tan solo 30 minutos después de terminada la votación.</p>
Estonia	2005	<p>La incursión de Estonia comienza en el 2005 con elecciones locales que permitieron a la ciudadanía votar por internet en un proceso vinculante. En 2007, el 3.13% del electorado votó por internet en elecciones generales. En 2008, después de reformas a la ley electoral, se implantó el voto por internet mediante el teléfono celular. En 2009, el 9.5% del</p>

		<p>electorado utilizó el voto por internet para las elecciones del Parlamento Europeo.</p> <p>En 2011, el 25% de los ciudadanos votaron para elecciones parlamentarias a través de internet, con un sistema capaz de recolectar el voto con seis días previos a la jornada, permitiendo al elector cambiar su voto las veces que desee. En 2013, se hizo público el código fuente del software utilizado para el voto electrónico. En 2014, en las elecciones al Parlamento Europeo, el 31% de los electores votaron por internet. En 2015, en las elecciones parlamentarias, el 30.5% de la población uso el voto por internet.</p> <p>En 2017, en las elecciones locales el 31.7% del electorado votó por internet. Finalmente para 2019 ya se contaba con la participación del 44% de los votantes que utilizaban el voto por internet.</p>
Filipinas	2007	<p>Su primera forma de implementación fue mediante el voto por internet para los residentes en el extranjero. En 2008 se estudió el sistema a implementar en las elecciones del 2010, de entre dos, mediante la urna electrónica con pantalla táctil y otro con lector óptico.</p> <p>En las elecciones del 2010 se llevaron a cabo los comicios legislativos con voto electrónico, ante las irregularidades presentadas se creó una Comisión para realizar una investigación. En 2013 se realizaron nuevamente elecciones con el mismo sistema de votación, pero esta vez sin incidentes. En 2016 se llevaron a cabo elecciones nacionales con ayuda de 92 509 máquinas electrónicas que por primera vez generaban un comprobante impreso con la intención de darle certeza al voto.</p>
India	1989	<p>la India comenzó en 1989 el uso paulatino del voto electrónico. Para 2003 el 100% de los votos eran emitidos vía electrónica. En 2004 se utilizó un millón de urnas electrónicas. En 2006 se implementó un sistema braille en ellas. En 2010 expertos internacionales expresaron que éstas no contaban con la “seguridad, verificabilidad y transparencia adecuada de la confianza en los resultados de las elecciones”, proponiendo a la Comisión Electoral utilizar otras formas de votación.</p> <p>En 2011, el estado de Gujarat fue el primero en utilizar el voto por internet. En 2014, en las elecciones generales se utilizó un nuevo</p>

		método de verificación, el Comprobante de Auditoría de Papel Verificado por el Votante (VVPAT por sus siglas en inglés) en ocho de los 543 distritos del país, mismo que se buscaba implementar en el 100% de las urnas electrónicas en el 2019 y que se conseguiría en las elecciones del 11 de abril al 19 de mayo de ese año.
Venezuela	1998	Venezuela, que entre 1998 y 2003 utilizó un sistema de escaneo óptico de votos para evitar el fraude, aunque al final no se alcanzó la meta esperada, por lo que se decidió cambiar dicho sistema. En 2004 se utilizó un sistema que se apoyaba en el uso de pantallas táctiles y comprobantes del voto impresos que posteriormente se colocaban en una urna. “En 2012, se alcanzó la automatización completa del proceso en las elecciones nacionales, desde la autenticación biométrica del elector y activación de la urna electrónica hasta el recuento, transmisión, totalización y publicación de los resultados.” (euskadi.eus, 2019) En 2013 se denunciaron irregularidades en las elecciones presidenciales lo que llevó a cuestionarse la transparencia del sistema. La autoridad electoral permitió la auditoría del 100% de las urnas.

Fuente: Elaboración propia con datos de euskadi.eus, 2019.

Como se pudo apreciar cada país lleva un ritmo distinto e implementan sistemas basados en su contexto geográfico y su contexto demográfico, por ejemplo el caso de la India que cuenta con una población de más de 1 366 mil millones de personas y con una superficie de más de 3 000 000 km² (Expansión, 2021) lo que hace que el simple hecho de lograr unas elecciones sea considerado una hazaña.

Contrario a los casos anteriores que lograron hacer frente a los problemas que se presentaban respecto al uso del voto electrónico, ahora es necesario ver la otra cara de la moneda en donde países que en algún momento decidieron incursionar en esta forma de votación terminaron abandonándolo, para ello en la Tabla 2 se muestra el desarrollo que tuvieron los países antes mencionados y la decisión que tomaron derivado de su experiencia en el uso del sistema de votación electrónica.

Tabla 2*Países que tienen prohibido el uso del voto electrónico*

País	Año de inicio	Proceso de implementación
Alemania	2005	En el 2005 se llevaron a cabo por primera vez elecciones parlamentarias mediante el voto electrónico. En 2009 después de pleitos y denuncias judiciales, la Corte Suprema de Alemania declaró el voto electrónico como inconstitucional por no permitir la fiscalización del proceso electoral por personas sin conocimientos técnicos, es decir, que no garantizaba la secrecía del voto y mucho menos se consideraban fiables las máquinas utilizadas para emitir el voto.
Finlandia	2006	En 2006 se aprobó el proyecto de Ley para hacer uso del voto electrónico en las elecciones municipales del 2008, durante ese año se realizó una prueba piloto, y debido a problemas de uso la votación fue anulada. En 2010 se detuvo la incorporación de la urna electrónica. En 2016 se creó un equipo con la intención de estudiar la viabilidad de uso del voto online, el proyecto concluyó en 2017 y se determinó no utilizar dicha herramienta debido a la falta de verificabilidad y secrecía del voto.
Holanda	1965	En 1965 se reformó la legislación electoral para permitir el uso del voto electrónico. En 2006 investigadores descubrieron que el voto electrónico que se utilizaba contenía fallos de seguridad y para el 2008 el gobierno anunció el regreso al sistema tradicional con papel. Finalmente, para 2017, con el fin de evitar ciberataques, se abandonó el recuento electrónico ya que los expertos consideraban anticuado el software utilizado.
Irlanda	2000	Durante 2002 se modificó la legislación para implementar el voto electrónico. En 2002 se realizó la primer prueba en elecciones generales, el sistema permitía seleccionar a los candidatos en orden de preferencia mediante un tablero electrónico con pantalla y un botón. En 2004 el gobierno evaluó la seguridad y confidencialidad del voto electrónico mediante una comisión independiente, la cual determinó que era insuficiente y que no garantizaba la integridad de la elección. En 2009, el gobierno suspendió la introducción del voto electrónico por dos razones: la primera por el elevado costo de su implementación y la segunda por que la ciudadanía se sentía satisfecha con el sistema tradicional. En 2012 el gobierno se deshizo de 7 mil 500 máquinas electrónicas por falta de fiabilidad.
Kazajistán	2004	En 2004 realizó sus elecciones parlamentarias con voto electrónico. En 2005 se realizaron elecciones en varios

		distritos de la ciudad de Taldykorgan con el voto electrónico al que se le llamó "Sailau". En 2007, en las elecciones del parlamento se utilizó el voto electrónico nuevamente, aunque días antes expertos cuestionaban la seguridad del sistema. Finalmente, en 2011 la Comisión Electoral Central abandonó el uso del voto electrónico ya que había incertidumbre por parte de la ciudadanía sobre falsificaciones
Noruega	1993	En Oslo dio inicio del voto electrónico con la experimentación de una máquina de lectura óptica. En 2011 se le dio la opción a la ciudadanía de 10 municipios de votar por papel o por internet, sin embargo prevaleció la primera opción. En 2013 se usó el voto por internet nuevamente en las elecciones parlamentarias. Finalmente en 2014 se dio fin al proyecto de implementación debido a la falta de participación y la controversia política.
Reino Unido	2002	Reino Unido realizó más de 30 pruebas piloto con distintos sistemas de voto electrónico entre 2002 y 2007, sin embargo en 2008 la Comisión Electoral determinó que los resultados de éstas arrojaban una seguridad y garantías insuficientes y concluyó que no se daría continuación con el voto electrónico.

Fuente: Elaboración propia con datos de euskadi.eus, 2019.

Un ejemplo más reciente se dio en América, exactamente en República Dominicana, donde el 16 de febrero del 2020 se llevaron a cabo los comicios municipales y pocas horas después de haber iniciado la votación se suspendió derivado de fallas asociadas a los equipos instalados, congelamiento de pantalla, problemas en la impresión del voto. De igual forma se comprobó que el papel impreso con el voto se desdoblaba dentro de la urna, lo que ponía en riesgo la secrecía del voto. La capacidad del personal de la Junta Central Electoral (JCE) se vio rebasada, debido a la gran cantidad de fallos y la lentitud para resolverlos. Derivado de lo anterior se tomó la decisión de suspender las elecciones y el 17 de febrero del mismo año la JCE llamó a elecciones para el 15 de marzo del mismo mes. (Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos, 2020: 1-3).

Cabe mencionar que las fallas presentadas en las máquinas se debieron a la falta de pruebas previas al proceso electoral para corroborar que estuviera en orden y fueran adecuadas para llevar a cabo las funciones adecuadas. Lo que es un claro ejemplo de lo que no se debe hacer cuando se incursiona en el uso de nuevos

métodos y herramientas más aun cuando se trata de procedimientos tan delicados como lo son las elecciones.

La Fundación Internacional de Sistemas Electorales recomendó a la JCE “No utilizar el voto automatizado al menos durante un periodo de varios ciclos electorales y, de hacerlo, asegurar su funcionamiento con más de un simulacro o ensayo general a fin de disipar la desconfianza pública creada por los acontecimientos de 2019.” (International Foundation for Electoral Systems, 2021: 30). Esto llevó a que en las elecciones municipales extraordinarias llevadas a cabo el 15 de marzo y en las elecciones presidenciales y legislativas realizadas el 5 de julio se abandonara el uso del sistema de votación electrónica.

Las experiencias internacionales nutren las ideas de los países que comienzan el desarrollo de nuevas propuestas o planteamientos dentro del contexto propio, así mismo brindan puntos de vista que no se habían analizado o estudiado, desde situaciones favorables como infructuosas que ayudan a la reflexión y autocrítica para el fortalecimiento de las debilidades dentro del sistema electoral.

El sistema de votación electrónica que se utiliza de manera parcial en algunas entidades de México fortalece el avance de su uso en el contexto nacional, el primer paso se ha dado con el voto de los connacionales en el extranjero por medio del voto por internet, ahora con las elecciones de 2020 y las de 2021 se ha dado uno más en su camino.

Capítulo 2 El voto electrónico en México

La tecnología en los procesos electorales tanto a nivel federal como nivel local en México ha estado presente desde la fundación del Instituto Federal Electoral y ha permitido agilizar los procedimientos utilizados para conocer los resultados de las elecciones, las cuales año con año se han vuelto más grandes, por la cantidad de ciudadanos que acude a las urnas a emitir su voto.

Sin embargo también ha estado en entredicho su uso por la falta de confianza, certeza e imparcialidad que pueda ofrecer una máquina o un aparato electrónico a la hora de contabilizar votos y arrojar resultados, y es este debate el que ha tenido una historia aún más larga en nuestro país que el mismo uso de la tecnología para ayudar a resolver dilemas y entredichos que complicarían el presentar resultados certeros de una elección.

2.1 Antecedentes del voto electrónico en el ámbito federal

La intención de apoyarse en la tecnología para optimizar los procesos electorales y agilizar la etapa del resultado de la votación ha estado presente desde hace mucho tiempo en México, sin embargo es hasta finales del siglo XX que se consigue apreciar esta idea de forma empírica. Después de la fundación del IFE en 1990, se implementó al siguiente año el Sistema de Información de los Resultados Electorales Preliminares (SIRE), con la finalidad de dar a conocer los resultados en el menor tiempo posible.

Fue hasta 1994 que se instauró el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) como reemplazo del SIRE y tuvo como finalidad “captar los resultados del mayor número de casillas posible, de acuerdo al ritmo en que éstos llegaran a las sedes de los Consejos Distritales correspondientes.” (INE, página oficial).

Este último Programa, fue evolucionando y presentó resultados tan favorables que a día de hoy se sigue utilizando. En su primer año de operación el PREP funcionaba mediante centros de recolección llamados Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CEDAT) ubicados en cada distrito electoral y dos Centros Nacionales de

Recepción de Resultados Electorales Preliminares (CENARREP) y fue a través de llamadas telefónicas que se llevó a cabo la transmisión de datos, así mismo la información que llegaba al Consejo General se presentaba por “diversos formatos como terminales computacionales, pantallas de televisión, medios magnéticos e impresos” (INE, página oficial).

A diferencia del SIRE que utilizaba fax como medio destinado a recibir información electoral, así como “tres equipos RS6000 modelo 500, conectadas entre sí, conformaron el equipo de cómputo para procesar la información.” (Guerra y Carreto, 1999: 18). Fue hasta 1997 que los resultados preliminares de las elecciones a nivel federal se conocieron por internet la misma noche de la jornada electoral y en la madrugada del día siguiente.

Para las elecciones del año 2000 varias notas periodísticas de diferentes medios impresos mencionaban la seguridad tecnológica con la que contaba el PREP. En las elecciones intermedias del 2003 el programa se fortaleció tecnológicamente y los resultados mostraron confiabilidad y transparencia en el proceso electoral. Así mismo “los costos y tiempos se redujeron, aprovechando la estructura de informática con la que cuenta el instituto.” (INE, página oficial).

En 2006 el programa fue criticado “por la falta de claridad en la forma que mostró sus resultados [...] Se cuestionó el procesamiento de las actas de escrutinio y cómputo con inconsistencias o errores en su llenado” (INE, página oficial). Pero a pesar de los obstáculos presentados, el PREP mostró la mayor precisión en los resultados de las elecciones que en sus ediciones anteriores, contando con apenas una diferencia de 0.04% entre los resultados preliminares (0.62%) y los resultados finales (0.58%) con respecto a la diferencia entre el primer y el segundo lugar en dichas elecciones. La transmisión de los datos se realizó mediante la “red de datos del Instituto, agilizando el proceso y la seguridad de la información” (Garrido de Sierra, 2021).

En el 2012 la difusión de los resultados preliminares se dio a través de los portales de distintos medios de comunicación, así mismo se digitalizaron las Actas con ayuda de equipos de cómputo y escaners, de forma adicional se creó un portal para que

la ciudadanía pudiera consultar los resultados tanto en computadoras como en celulares (Garrido de Sierra, 2021).

Para 2015 se implementaron etiquetas con códigos QR¹ que permitían identificar las Actas de forma automática. En 2016 se realizó una prueba piloto para poder digitalizar las Actas desde dispositivos móviles mediante una aplicación llamada “PREP Casilla” en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD). En 2017 se usó por primera vez el esquema de la aplicación móvil en el estado de Veracruz. Y en 2018 por primera vez se digitalizaron las Actas desde las casillas (Garrido de Sierra, 2021).

A pesar de que se ha inferido en el texto, el PREP es, como su nombre lo dice

un sistema que provee los resultados preliminares de las elecciones federales, a través de la captura y publicación de los datos plasmados por los funcionarios de casilla en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CEDAT) (INE, página oficial).

El uso del PREP ha sido fundamental para agilizar el conocimiento de los resultados electorales, lo que de forma directa busca el voto electrónico, y cumple con la expectativa de reducir tiempos y costos en esta etapa del proceso electoral. Si se ahonda más en los antecedentes del voto electrónico, Rodolfo Romero y Julio Téllez hacen una recopilación de como se ha ido desarrollando la idea en el ámbito legislativo desde inicios del siglo pasado considerando el uso de máquinas automáticas.

Tabla 3

Antecedentes del voto electrónico

Ley	Descripción
Ley electoral de 1911 o también llamada Ley Madero	El artículo 31 mencionaba que “La votación podrá recogerse por medio de máquinas

¹ Los códigos QR (Quick Response) son códigos de barras creados con la finalidad de almacenar información de un tipo específico, como ejemplo pueden ser los URL, SMS, Email, Texto, etc. Biblioguías-Biblioteca de la CEPAL. (6 de julio de 2020). Qué son los códigos QR. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. <https://biblioguias.cepal.org/QR>

	<p>automáticas, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>Que se puedan colocar en un lugar visible el disco de color que sirva de distintivo del partido y los nombres de los candidatos propuestos;</p> <p>Que automáticamente marque el número total de votantes y los votos que cada candidato obtenga;</p> <p>Que tenga espacios libres donde los ciudadanos puedan escribir los nombres de candidatos cuando voten por alguno no registrado;</p> <p>Que pueda conservarse el secreto del voto;</p> <p>Que el registro total efectuado automáticamente sea visible e igual a las sumas parciales de los votos obtenidos por cada candidato.” (Romero y Téllez, 2010: 159).</p>
Ley para la Elección de Poderes Federales de 1918	<p>Artículo 58 mencionaba que la votación podía ser recolectada por medio de máquinas siempre que se cumplieran requisitos similares a los del artículo 31 de la Ley Madero, agregando en este caso:</p> <p>“Que los electores de la sección respectiva conozcan su manejo” (de la máquina) (Romero y Téllez, 2010: 165).</p>
Ley Electoral Federal de 1946	<p>En su artículo 76 establece que los votos podrán ser recolectados a través de máquinas siempre y cuando se cumplan los mismos requisitos que en la Ley para la Elección de Poderes Federales del 2 de julio de 1918.</p>
Ley Electoral Federal de 1951	<p>Dentro del artículo 86 se punja por mantener los mismos requisitos que en las dos leyes antes mencionadas.</p>
Ley Federal Electoral de 1973	<p>En el artículo 140 se establece que los votos podrán ser recolectados a través de máquinas de determinado modelo previa aprobación por la Comisión Federal Electoral y cumpliendo con las condiciones:</p> <p>“Que puedan colocarse en lugar visible los distintivos de los partidos y los nombres de los candidatos registrados;</p> <p>Que la máquina impida el registro de más de un voto por elector para elegir diputados, o en su caso, de más de dos para elegir senadores y de más de uno para Presidente de la República;</p>

	<p>Que permita al elector votar por candidato distinto de los registrados; Que se registre automáticamente en progresión aritmética el número de votantes en un marcador que pueda ser leído durante la votación; y Que haga el registro total así como las sumas parciales de los votos emitidos en favor de cada candidato, incluyendo a los no registrados, de manera tal, que sólo puedan ser leído una vez que se haya cerrado la votación en la casilla.” (Romero y Téllez, 2010, 173).</p>
Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977	El artículo 188 de dicha Ley establecía que la votación podría ser recibida mediante el uso de máquinas con un modelo aprobado previamente por la Comisión Federal Electoral mientras éstas pudieran garantizar la efectividad y secrecía del voto.

Fuente: elaboración propia con información de Romero y Téllez, 2010.

Las leyes antes mencionadas, buscaban innovar en la forma de efectuar el voto buscando ante todo seguridad en la secrecía de este, confianza en las máquinas utilizadas y un consenso en su uso por parte de la Comisión Federal Electoral. A pesar de los antecedentes legislativos Romero y Téllez mencionan que con la reforma de la legislación electoral de 1986 llamada Código Federal Electoral, se buscaba “dotar a la democracia mexicana de instrumentos de modernización” (2010: 177). Sin embargo dicho código “suprimió la posibilidad de emplear sistemas automatizados para recibir la votación”. A su vez se planteó la necesidad de “sustituir el sistema de comunicación telefónica de los resultados electorales (sistema de magnetos) por un sistema de pantalla con teletipo (sistema similar al utilizado en los aeropuertos)” (Romero y Téllez, 2010: 178).

A inicios del siglo XXI, se llevaron a cabo diversos ejercicios que impulsaban el uso del voto electrónico, aunque el alcance que se conseguía solo era a nivel local, como en los casos de Ciudad de México, Coahuila y el Estado de México, los cuales llevaron a cabo cambios en sus respectivas legislaciones e iniciaban con pruebas piloto que permitieran el fortalecimiento en la materia y de los cuales se hablará más adelante.

El 13 de diciembre de 2002, el senador Luis Alberto Rico Samaniego, miembro del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa de Reformas y Adiciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales con relación al voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.

En dicha iniciativa planteaba la existencia de una modalidad de voto electrónico, para los ciudadanos que habitaran o se encontraran fuera del país en época electoral, tomando en consideración las siguientes elecciones en 2006 y alegando que “es imposible desde el interior del país, operar una elección con casillas electorales, capacitación, sorteos y actas de escrutinio y cómputo como se hace en una elección en México.” (Senado de la República, 2004).

En 2003 se llevó a cabo la elaboración de un estudio para analizar los procesos de modernización y tecnologías para aplicar el ejercicio del voto, elaborado por el Centro de Formación y Desarrollo. Después de las complicadas elecciones para presidente de la República en el 2006 el tema del voto electrónico estaba ausente en la agenda institucional y hasta 2008 el Instituto comienza con un programa específico de votación electrónica llamado “boleta electrónica” (Romero y Téllez, 2010: 245-247).

Aunque de acuerdo con el Informe sobre la realización de pruebas del prototipo de boleta electrónica del entonces Instituto Federal Electoral (IFE):

Desde 2004, la Dirección de Estadística y Documentación Electoral (DEDE) de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) se ha dado a la tarea de desarrollar un dispositivo denominado “Boleta Electrónica” con el fin específico de facilitar la emisión–recepción del voto, realizar el escrutinio y cómputo de los mismos, y permitir la transmisión de los resultados de la casilla a la sede distrital. (2013: 2)

A su vez en el Informe sobre la difusión del prototipo de Boleta Electrónica durante 2018 se menciona de forma breve la serie de pruebas del voto electrónico que han llevado a cabo el entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral y la forma en como la presencia en su uso ha sido más cotidiana y aceptada por la ciudadanía.

En el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010 aprobado en noviembre del 2009, se destinaron recursos a investigaciones dirigidas a estudiar la viabilidad del uso de herramientas electrónicas para emitir el sufragio en los Procesos Electorales Federales sin que dichas herramientas afecten la secrecía del voto.

Para ello mediante el Acuerdo CG678/2009 se aprobó la creación de la Comisión Temporal del Consejo General del Instituto Federal Electoral que estaría encargada de llevar a cabo los estudios e investigaciones con respecto al tema de la viabilidad del uso de instrumentos electrónicos. En julio de 2010 la Comisión presentó un informe al Consejo General en donde era viable el uso de herramientas electrónicas de votación en las elecciones federales, esto siempre y cuando “se modificara el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), entre otros ordenamientos legales” (INE, 2019a: 3).

En 2012 se llevó a cabo una prueba piloto no vinculante durante la jornada electoral correspondiente a las elecciones federales, en dicha prueba se instalaron cuatro boletas electrónicas en cada Distrito Electoral Federal, teniendo una participación de 94 mil 785 electores, de ellos el 91.42% destacó que el uso de la urna electrónica era fácil de usar (INE, 2019a).

En 2013 se llevaron a cabo dos consultas una a nivel nacional y otra a nivel local llevadas a cabo por cada junta distrital, ambas tuvieron como finalidad conocer la preferencia de la ciudadanía respecto a la forma de emitir su voto. Dichos ejercicios tuvieron una participación total de 95 mil 011 personas, de ellas el 86.60% estaba de acuerdo en usar una boleta electrónica el día de las elecciones (INE, 2019a).

En 2014, un total de 230 mil 831 personas participaron en elecciones vinculantes con ayuda de boletas electrónicas creadas por el Instituto Nacional Electoral para escoger “sociedades de alumnos, comisarias municipales, comisarias ejidales, agentes municipales y el Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ)” (INE, 2019a).

Durante el 2015 se llevó a cabo una prueba piloto en tres distritos electorales con ayuda de 994 boletas electrónicas propiedad del INE, en total participaron 56 mil 622 personas; de ellas el 53.32% consideró como fiable el ejercer el voto por medio de estas herramientas (INE, 2019a).

En 2016 se realizó una consulta para la elección de delegados y subdelegados Municipales en León Guanajuato, con ayuda de 125 boletas electrónicas. De igual forma en Moroleón y Pénjamo en donde se utilizaron 32 y 28 equipos (INE, 2019). En 2017 se llevó a cabo la elección del Rector de la UAQ, en dos vueltas utilizando 120 boletas electrónicas (INE, 2019a).

Hasta el año 2020, el INE finalmente implementó el voto electrónico en su modalidad presencial en los procesos electorales que se llevaron a cabo en los estados de Coahuila e Hidalgo. Esta labor implicó la cooperación entre los institutos locales y federal a través de acuerdos que facilitaron el uso de las urnas electrónicas como las de Jalisco en las elecciones de Hidalgo, las creadas por el INE utilizadas en la misma entidad, o las de Coahuila para su elección ese mismo año.

Cabe mencionar que gracias a la reforma electoral de 2014, el Instituto Nacional Electoral (antes IFE), adquirió nuevas funciones y atribuciones, lo que ha permitido desde entonces que el Instituto participe de manera activa dentro de los procesos electorales locales en conjunto con los Institutos Locales Electorales. Y es precisamente gracias a los acuerdos INE/CG403/2019, INE/CG569/2019, INE/CG30/2020, entre otros, aprobados por el Consejo General del INE que el voto electrónico se ha podido llevar a cabo en los comicios locales del año 2020, estos serán revisados con mayor profundidad en el siguiente capítulo.

2.2 El voto electrónico en el plano subnacional

La posibilidad de utilizar el voto electrónico a nivel nacional ha sido un debate bastante amplio, sin embargo existen entidades en todo el país que han experimentado a nivel local el uso de la urna electrónica o del voto por internet (solo para residentes en el extranjero), o que simplemente han reformado sus leyes

electorales y constituciones con la intención de indagar en esa experiencia en un futuro próximo.

De las 32 entidades federativas en el país 12 han reformado sus legislaciones permitiendo la recepción del voto a través de la automatización del mismo, entre ellas se encuentran Baja California Sur, Ciudad de México, Chiapas, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Yucatán y Zacatecas. De los anteriores, el Estado de México y San Luis Potosí precisan en su legislación que serán las autoridades electorales las encargadas de llevar a cabo investigaciones que permitan la implementación del voto electrónico (Beltrán, 2019).

A su vez las entidades que cuentan con un mayor desarrollo y experiencia en materia de voto electrónico son la Ciudad de México, Coahuila y Jalisco, ya que han llevado a cabo desde inicios del siglo XXI constantes investigaciones en torno a este tema, así como puesto en práctica distintos prototipos de urna electrónica, excepto Ciudad de México que, además de lo anterior, ha profundizado en el voto por internet.

Aunque de manera reciente el Instituto Nacional Electoral aprobó en 11 entidades la modalidad de voto electrónico para ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales (PE) 2020-2021 Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, y Zacatecas, así como la implementación en cuatro entidades más, Aguascalientes, Durango, Oaxaca y Tamaulipas para las elecciones del 2022.

Sin embargo Rodolfo Romero y Julio Téllez (2010) mencionan otras entidades que también han contribuido en el desarrollo del voto electrónico como Nuevo León, Veracruz y Campeche, lo que arrojaría un total de 24 entidades federativas para el 2022 que ya habrían contado con una experiencia en el uso del voto electrónico o con los aspectos legales que permitieran su implementación.

Baja California Sur

Implementó el voto electrónico para los sudcalifornianos residentes en el extranjero vía internet, esto después de los cambios presentados en la Reforma Constitucional en materia política electoral publicada el 10 de febrero del 2014 en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Así con la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) el 23 de mayo del 2014, se reformó también la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, misma que se publicó el 28 de junio del mismo año.

A través del Acuerdo CG-0013-MARZO-2015 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur se aprobó la modalidad de voto electrónico por internet para recibir el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero. Esta decisión fue tomada luego analizar las posibles vías por las cuales podría ser recabado el sufragio en el extranjero (IEEBCS, 2015).

Además de la opción aprobada también se contaba con la opción de emitir el voto por correo postal, sin embargo la falta de disponibilidad presupuestal y de tiempos para entrega de documentación electoral a la ciudadanía y la recepción de dicha documentación hacía poco factible su aprobación (IEEBCS, 2015).

Chihuahua

La Constitución Política del Estado de Chihuahua en su artículo 21, párrafo 1, fracción I, menciona que la ciudadanía chihuahuense que resida fuera del país podrá ejercer su derecho al voto para la elección de gobernador. (Constitución Política del Estado de Chihuahua, 2020). Por su parte el artículo 5, párrafo 1, inciso h), y el artículo 6, párrafo 4, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua mencionan que conforme a “los lineamientos y acuerdos que emita el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral” se podrá emitir el voto desde el extranjero, así como “demás disposiciones secundarias.” (Ley Electoral del Estado de Chihuahua, 2015:10), cabe mencionar que estos artículos fueron reformados el 1 de julio de 2020.

Ciudad de México

El Consejo General aprobó los Programas Particulares y las Líneas de Acción del entonces denominado Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), el 13 de febrero del 2003, en dichos programas el Programa Particular en Materia de Automatización de los Procesos Electorales tenía por objeto investigar alternativas sobre la viabilidad de automatizar los procesos electorales así como modernizar el voto de los ciudadanos y reducir los gastos.

Previo a esto, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, incluyó en sus Programas Operativos Anuales del 2001 y 2002, proyectos enfocados a la obtención de información sobre el uso del voto electrónico en otros países, para que el Programa Operativo Anual del 2003 incluyera un proyecto con la finalidad de realizar una prueba piloto durante las elecciones intermedias del Distrito Federal con ayuda de urnas electrónicas (IEDF, 2003: 5).

En la sesión del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal del 31 de marzo de 2003 se aprobó el acuerdo que permitía llevar a cabo la prueba piloto con uso del voto electrónico, mediante el uso de 150 urnas electrónicas propiedad del Tribunal Superior Electoral de Brasil. De tal forma que con el Acuerdo ACU-696-03 se:

Ordena a la Comisión de Organización Electoral para que, con el apoyo particular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Unidad de Informática, independientemente de las demás instancias establecidas en el Acuerdo citado en el considerando 10, proceda a realizar las acciones necesarias que permitan el diseño de una urna electrónica para el ejercicio del voto de los ciudadanos (IEDF, 2003: 7).

En diciembre de 2004 instituciones universitarias presentaron los modelos de urnas electrónicas que elaboraron después de firmar convenios entre la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) campus ciudad de México y la Unidad de Informática del IEDF, mismas que fueron entregadas a la última institución entre los meses de enero y febrero de 2005 (Hernández, 2011).

En el mismo año se continuó con el avance en materia de voto electrónico, en donde finalmente se desarrolló una urna electrónica propia del IEDF creada a partir de los prototipos entregados por las Instituciones de nivel superior. A su vez, el 30 de septiembre de ese mismo año se realizaron cambios al Código Electoral del Distrito Federal (CEDF), los cuales fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de junio de 2006, con ello se logró aprobar el empleo de instrumentos tecnológicos en los procesos electorales siguientes (Hernández, 2011).

Para los comicios del 5 de julio de 2009, El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal realizó el Acuerdo ACU-419-09 por el que se aprobó el uso de la urna electrónica para recibir y computar los votos del proceso electoral 2008-2009, así como otros 7 acuerdos referentes a la geografía electoral, material y propaganda electorales (Romero y Téllez, 2011).

A su vez en las elecciones de 2012 para la jefatura de gobierno se implementó por primera vez el llamado “voto chilango” que permitía a los ciudadanos del entonces Distrito Federal emitir su voto desde el extranjero a través del voto por internet. El 19 de diciembre de 2013 se registró el Sistema Electrónico por Internet conocido como SEI, por el entonces IEDF (ahora Instituto Electoral Ciudad de México).

Desde el 2012 el SEI se ha implementado como herramienta en distintos procesos dentro del antiguo Distrito Federal y la ahora Ciudad de México tanto en Consultas Ciudadanas de Presupuesto Participativo, como en elecciones de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, figuras que fueron sustituidas por las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACOS).

Coahuila

Uno de los que mayor desarrollo y éxito ha conseguido a la hora de implementar y utilizar el voto electrónico con el uso de urnas electrónicas ha sido Coahuila ya que el 16 de noviembre de 2001 se publicó la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila con la cual comenzó la incursión en este tema (Romero y Téllez, 2010: 209).

Para el año 2003 se llevó a cabo la presentación oficial del prototipo de urna electrónica que desarrollaron, (IEPCC, tríptico) que continuó con el desarrollo de nuevas urnas para optimizar las funciones y reducir el tamaño.

En 2005 y 2008 se comenzó a utilizar la urna electrónica en procesos vinculantes. Además de que fue la primera entidad en el país en lograr este avance, los fallos reportados durante su uso se limitan a la falta de suministro de energía eléctrica para su funcionamiento (Romero y Téllez, 2010: 210).

En las elecciones del 2013 se contó con 150 urnas electrónicas, teniendo una implementación gradual desde su primer proceso vinculante en el Estado, por ejemplo, en el 2008 se contó con apenas 42 urnas de este tipo (López, 2014: 10).

En 2020 se llevaron a cabo los procesos electorales para elección de diputados en el congreso local, empleando un total de 54 urnas electrónicas propiedad del Instituto Electoral de Coahuila (IEC) antes Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Coahuila (IEPCC), aunque se profundizará más de esta entidad en el siguiente capítulo.

Colima.

El párrafo 5 del artículo 8 del Código Electoral del Estado de Colima reformado el 14 de junio del 2014 menciona que “El voto de los ciudadanos colimenses que residan en el extranjero, se determina en base a lo estipulado por la LEGIPE, y los reglamentos y acuerdos que para este caso determine el INE” (Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, 2020: 48). Por lo que deja abierta la posibilidad de llevar a cabo en un futuro el uso del voto electrónico en cualquier modalidad.

Estado de México.

El Estado de México, en 2002, organizó el Primer Encuentro Nacional de Informática Electoral con la finalidad de resaltar los beneficios del uso de la informática en los procesos electorales, uno de ellos, la implementación de la urna electrónica.

En diciembre de 2010 la Dirección de Capacitación y la Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) pusieron a prueba el prototipo de urna electrónica desarrollada por esta institución. Para las elecciones del 2012 el uso del voto electrónico quedó descartado, de acuerdo con Jesús Castillo Sandoval “no estaba lista la regulación para la operación de Internet y no había consenso entre los partidos políticos, aun cuando ya se tenía el prototipo de urna electrónica” (López, 2015: 66).

Guerrero.

La ciudadanía guerrerense que radica en el extranjero ejerció por primera vez el voto electrónico en las pasadas elecciones del 6 de junio del 2021, como lo establece el Noveno Transitorio de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. A su vez el Reglamento de Elecciones del INE

(...), regula las disposiciones del VMRE, entre otras: la suscripción de un convenio de coordinación y colaboración con el OPL, desarrollo de estrategias de difusión, la entrega de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE) a los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES) y la integración de un Grupo de Trabajo Interinstitucional INE-OPL (Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, página oficial).

Jalisco.

Jalisco al igual que Coahuila cuenta con una amplia trayectoria en el uso del voto electrónico, lo que le permitió apoyar en las elecciones de Hidalgo. Ya que desde el 2005 con el decreto 20906, se reformó la Ley Electoral del Estado de Jalisco. Esto llevó a que en 2006 se realizará una prueba piloto en las elecciones locales del mes de julio (Romero y Téllez, 2010: 237).

En octubre de 2007 se presentó un prototipo de urna electrónica ante el congreso local, ya que las utilizadas previamente fueron prestadas por el entonces Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila por medio de un convenio interinstitucional (Romero y Téllez, 2010: 241). Para 2008 se expidió el Código

Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, “el cual mediante el Decreto 22272/LVIII/08 permite el uso de subsistemas de votación electrónica en los procesos electorales locales” (Romero y Téllez, 201: 242).

Finalmente el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco “aprobó, el Acuerdo mediante el cual se ratifica el sistema de votación mediante urna electrónica para el Proceso Electoral Local ordinario de 2009 a celebrarse en el municipio de Tuxcueca, Jalisco.” (Romero y Téllez, 2010: 244). Siendo ese año el primero en el que se llevaron a cabo elecciones vinculantes por medio del voto electrónico en esa entidad.

Oaxaca.

Implementará por primera vez el voto electrónico para residentes en el extranjero en la elección para gobernador en el 2022, como lo establece el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG1470 y la legislación de la entidad federativa, en este caso el artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, donde se mencionan que “los ciudadanos oaxaqueños residentes en el extranjero tienen derecho a votar en la elección del Gobernador del Estado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley.” (Constitución política del Estado libre y soberano de Oaxaca, 2016). Así como los artículos 271 y 272 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

En el primero se mencionan los derechos de los ciudadanos oaxaqueños a la emisión del sufragio mientras residan en el extranjero y las formas de llevarlo a cabo, siendo estas por medio del correo o en su caso por vía electrónica. El segundo se enfoca en la cooperación entre el Instituto Local y el Instituto Nacional para establecer los convenios necesarios con respecto al voto de la ciudadanía oaxaqueña que se encuentra fuera del país (Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2019:158).

Michoacán.

Artículo 13, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en su último párrafo, garantiza el derecho al voto de la ciudadanía

michoacana que radique en el extranjero, con base en los sustentos legales. La reforma de este párrafo en específico se llevó a cabo el 20 de enero de 2020, por lo que es de reciente incorporación a la legislatura local la posibilidad del uso del voto electrónico (Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán, 2020).

A su vez el artículo 274, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, incorpora el ejercicio de derecho a sufragar en las elecciones para Gobernador del Estado con base en este Código. Sin embargo no se contempla en los artículos posteriores la posibilidad de voto electrónico para los ciudadanos en el extranjero, solo el voto postal (Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 2017: 94).

Zacatecas.

Después de la reforma al artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (9 de agosto de 2012), la LX Legislatura del Estado de Zacatecas realizó reformas a la Constitución Política del Estado de Zacatecas (3 de octubre de 2012) publicándose el día 6 de octubre del mismo año los decretos 426 y 427 de la Ley Electoral de dicha entidad, así como reformas a la Ley Orgánica del Instituto Electoral del mismo estado. Permitiendo así la regulación del uso de sistemas electrónicos de votación.

Con la finalidad de implementar en el año 2013 el uso de las urnas electrónicas en las elecciones locales, y con base en el Convenio General de Apoyo y Colaboración con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila del 26 de enero de 2010, se llevó a cabo la firma de un contrato de comodato de 18 urnas electrónicas (IEEZ, 2013: 14).

Para el año 2021, mediante el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral del Estado de Zacatecas ACG-IEEZ-082/VIII/2021, se aprobó el formato de boleta electrónica y documentación electoral para el voto electrónico de la ciudadanía residente en el extranjero para las elecciones locales en los procesos de 2020-2021.

Es necesario conocer el panorama general en cada entidad federativa para determinar las bases en las que el voto electrónico se ha desarrollado. De esa forma se entiende el por qué no se ha implementado el voto electrónico y al mismo tiempo el avance que ha tenido al día de hoy. Así mismo se tiene mayor claridad respecto a la forma en cómo se ha permitido el uso de estos mecanismos a través de las legislaciones correspondientes a cada entidad federativa, lo que termina abonando a la corrección de errores y el perfeccionamiento de estas herramientas para una futura implementación a nivel federal.

Como se ha podido observar las entidades han avanzado en materia de voto electrónico a su propio ritmo, algunas con una implementación notoria, con los cimientos suficientes para apoyar a otros estados en su desarrollo. A su vez, es necesario mencionar que el contexto de pandemia por el coronavirus en el que se desarrolla la investigación ha sido desafortunado ya que ha costado la vida de miles de personas, sin embargo también ha sido una etapa en la que se ha podido reflexionar en torno a la forma en como realizamos determinadas actividades.

Capítulo 3 Elecciones en Coahuila e Hidalgo en 2020 y las pruebas con voto electrónico

Es un hecho que los últimos dos años la humanidad ha reflexionado sobre sus formas de convivencia, sus costumbres y tradiciones y al mismo tiempo han buscado la forma de adaptar sus actividades cotidianas al contexto que los rige, uno que ha impedido la convivencia presencial sobre todo en grandes aglomeraciones.

Y no son solo las actividades lúdicas las que se han prohibido, también las actividades esenciales, dentro de ellas se encuentran los quehaceres políticos que le corresponde a la ciudadanía llevar a cabo, como hacer valer su voto en las elecciones correspondientes a su localidad o a su nación según sea el caso. Estas acciones corroboran no solo su intención de continuar en una democracia sino también el fortalecerla.

La evolución tecnológica ha permitido a la ciudadanía y a la sociedad en general adaptarse a este nuevo entorno dentro de sus posibilidades y al mismo tiempo ha impulsado su influencia en un mayor número de actividades, y que retoman el debate en otras como es el caso del voto electrónico que se toca en este estudio.

3.1 La contingencia sanitaria por Covid-19 y las elecciones

A finales del 2019 y principios del 2020 el mundo estaba atento a lo que pasaba en China y la sorpresiva cantidad de brotes que se presentaban de lo que parecía una simple neumonía ya que de un momento a otro varias personas comenzaron a enfermar en la provincia de Wuhan, China. El 30 de enero la Organización Mundial de la Salud (OMS) determinó una “Declaratoria de Emergencia de Salud Pública” para este nuevo virus identificado previamente el 9 de enero de 2020.

El 27 de febrero de 2020 se registró el primer caso de COVID-19 en México; el 28 de febrero comenzó la primera fase de contingencia, de tres, planteadas por el gobierno federal con la finalidad de contener los casos presentes en el país y evitar aún más. El 11 de marzo la OMS dictó la “Declaratoria de pandemia”; el 23 de marzo la Secretaría de Salud (Ssa) llevó a cabo la “declaratoria de la Jornada Nacional de

Sana Distancia” con lo que se dio inicio a la segunda fase de contingencia, finalmente el 1 de abril de 2020 la tercera fase se hizo presente en el país y todas las actividades quedaron suspendidas (Saéñz, 2021).

El alto nivel de contagios, la falta de atención médica, la saturación en los hospitales, la lenta respuesta del gobierno mexicano y la poca empatía de algunos sectores de la sociedad impidieron combatir eficazmente a la pandemia y por ende retomar las actividades cotidianas. A su vez la necesidad de reanudarlas llevó a que se hiciera presente una segunda y una tercera ola de contagios, a la fecha en que se realiza este proyecto la presencia de una cuarta ola dentro del país se comienza a vislumbrar.

Atendiendo la situación que se ha presentado desde inicios del 2020, el INE modificó las fechas para celebrar las elecciones locales en los estados de Coahuila e Hidalgo, esperando las condiciones propicias para llevar a cabo dichos comicios sin peligro de contagios.

En un primer momento las elecciones locales se tenían contempladas para llevarse a cabo el 7 de junio de 2020, sin embargo debido a que el nivel de contagios aun no disminuía y procurando la seguridad de adultos mayores y personas en riesgo, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral tomó la decisión de retrasar dichos comicios por tiempo indefinido.

El 18 de junio del mismo año se plantearon tres posibles fechas para reanudar los procesos electorales siendo estos el 30 de agosto, el 6 de septiembre o en dado caso el 20 de septiembre de 2020 (El Siglo de Torreón, 2020). Estos días estaban sujetos a los cambios presentados en el semáforo epidemiológico y lo que dictara la Secretaría de Salud, sin embargo debido a que no hubo cambios favorables las elecciones se retrasaron hasta el 18 de octubre del mismo año.

3.2 Desarrollo de los procesos electorales en Coahuila e Hidalgo

El 30 de septiembre del 2019, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Plan Integral y los calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales 2019 – 2020 mediante el Acuerdo INE/CG433/2019, para

Coahuila e Hidalgo y en donde se mencionaban las actividades a llevar a cabo, así como los plazos que debieron cumplir y observar tanto el INE como los OPL durante las elecciones.

Correspondiente con el numeral 1 del artículo 74 del Reglamento de Elecciones citado en el acuerdo antes mencionado, el plan integral:

debe contener por lo menos: a) el detalle de las actividades a desarrollar por el Instituto (Nacional Electoral); b) los elementos de coordinación entre el Instituto y el OPL que resulten indispensables para determinar los procedimientos que les corresponderán en el ámbito de sus competencias, en términos de lo previsto en este Reglamento y los Lineamientos emita el Consejo General, y c) las demás precisiones que resulten necesarias para determinar oportunamente las acciones que deban desarrollar ambas autoridades en el ámbito de sus competencias (2019d: 6).

A su vez en el mismo acuerdo se mencionan las fechas en las cuales iniciarían los procesos electorales locales y los cargos a elegir, siendo éstas diferentes, para el caso de Coahuila el proceso iniciaría el 1 de enero del 2020 y para el caso de Hidalgo sería el 15 de diciembre de 2019 (INE, 2019d). Para la primera entidad se renovarían el congreso local eligiendo a 16 diputados por mayoría relativa (MR) y 9 diputados por el principio de representación proporcional (RP); para la segunda se escogerían a un total de 84 ayuntamientos (INE, 2019d).

Sin embargo para que un proceso electoral, sobre todo por las implicaciones que se presentaron en esta ocasión y los nuevos protocolos implementados se llevaran a cabo, fue necesaria la existencia de muchos acuerdos y la coordinación tanto entre los OPL, como entre estos y el Instituto Nacional.

Por ejemplo, poco antes de que finalizara el 2019, el 16 de diciembre el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG569/2019, en este se establecieron los lineamientos para el uso del voto electrónico de forma parcial en los Procesos Electorales Locales en los estados de Coahuila e Hidalgo, durante 2020.

El Acuerdo anterior se aprobó luego de que el 28 de agosto de 2019 el mismo Consejo General aprobara el Acuerdo INE/CG403/2019, cuyo asunto fue el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal del 2020. Dentro

de los puntos a tratar, se presupuestó el ejercicio del voto electrónico de forma parcial en las elecciones de las dos entidades antes mencionadas.

El anteproyecto fue aprobado por el Consejo General del INE por un monto total de 12 mil 493 millones 356 mil 325 pesos, dividiéndose entre el presupuesto base con 10 mil 381 millones 495 mil 189 pesos y la Cartera Institucional de Proyectos que contó con 2 mil 111 millones 861 mil 136 pesos, como a continuación queda desagregado.

Tabla 4

Anteproyecto de presupuesto del INE para el año 2020

Anteproyecto de Presupuesto	AP 20202
Presupuesto Base	10,381,495,189
Cartera Institucional de Proyectos	2,111,861,136
Organizar Procesos Electorales Locales 2019-2020	276,365,159
Organizar Proceso Electoral Federal 2020-2021	553,724,926
Fortalecer la Cultura Democrática, la Igualdad de Género y la Inclusión	130,173,513
Fortalecer la Gestión y Evaluación Administrativa y Cultura de Servicio Público	446,494,697
Fortalecer los Mecanismos de Actualización de los Procesos Registrales	226,749,384
Fortalecer el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	32,380,420

Fortalecer la Equidad y Legalidad en el Sistema de Partidos Políticos	433,811,212
Coordinar el Sistema Nacional Electoral	12,161,825
Total	12,493,356,325

Fuente: Instituto Nacional Electoral, 2019c, pp. 24-25.

En el ya mencionado acuerdo INE/CG569/2019 se retoma la reforma electoral de 2014, ya que con esta se deviene una serie de cambios tanto para el otrora Instituto Federal Electoral, como para las normas regulatorias del proceso electoral y sus semejantes, aunque de esto se hablará más adelante.

En dicha reforma el tema del uso del voto electrónico generó varias impugnaciones en su contra, sin embargo estas fueron resueltas en favor de dicha modalidad, por ejemplo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad 55/2009, determinó:

que la Constitución Federal establece que la emisión del voto debe revestir determinadas características, pero no incluye algún mandato específico de la forma en que debe llevarse a cabo la emisión del sufragio, es decir, sea mediante boletas o a través de otros medios alternativos para recibir la votación, como el caso de la implementación de sistemas, concretamente urnas electrónicas (INE, 2019f: 18-19).

Cabe mencionar que dicha sentencia se presentó luego de que se impugnaran los decretos 208 y 209, por los que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Yucatán y de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de dicha entidad, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial de esa entidad el 3 de julio de 2009.

Además de proporcionar una definición tanto del voto en papel como del voto electrónico, el acuerdo anterior también plantea los requisitos con los que debería contar este último para poder ser utilizado como mecanismo de recolección del voto: en primer lugar “se respeten las características que deben revestir la emisión del sufragio; El ejercicio sea acorde a los principios que rigen la función electoral; Exista

apego a las formalidades legales del proceso de la emisión y escrutinio de la votación” (INE, 2019f: 21).

Sin embargo al no contar con una legislación adecuada que garantice su uso e instrumente las adecuaciones necesarias para proceder, el Consejo General del Instituto ha tomado la iniciativa de emitir el ya mencionado acuerdo con los Lineamientos para poder llevar a la práctica el uso de esta modalidad de votación a través de la urna electrónica en los Procesos Electorales Locales de 2020 y de esa forma dar certeza del uso de mecanismos tecnológicos, así como ser un parteaguas en la transición a la formación de leyes específicas en este rubro.

Para dichos procesos electorales se tomó en consideración el uso de las urnas propiedad del OPL de Coahuila, mismas que se usarían en sus comicios, y para el caso de Hidalgo, las de Jalisco, así como las desarrolladas por el mismo INE. El número de casillas que implementaría esta modalidad de votación para el caso de la primera entidad sería un total de 60 casillas, distribuidas en 10 Distritos Electorales Locales, para el caso de la segunda habría una instalación de hasta 40 casillas esparcidas en cuatro municipios (INE, 2019f: 41).

El 22 de enero de 2020 se firmó el Acuerdo INE/CG30/2020 con el cual el Consejo General del Instituto aprobó el Modelo de Operación de la Casilla con Urna Electrónica para los Procesos Electorales Locales de ese año. Dentro de éste se establecen:

los aspectos técnicos, operativos y procedimentales que deberán observarse para la implementación de los dispositivos electrónicos, considerando las etapas de: Preparación de la Jornada Electoral, Operación durante la Jornada Electoral y Actos Posteriores a la Jornada Electoral de los tres modelos de urna electrónica a utilizar... (INE, 2020a: 7).

En dicho modelo se detalla cuáles fueron los momentos, los lugares y los actores dentro de los procesos electorales enfocados en materia, ya que al ser relativamente un nuevo modelo de recolección del voto, tanto las capacitaciones de servidores públicos (Capacitadores Asistentes Electorales [CAE] y Supervisores Electorales [SE]) y funcionarios de mesa directiva de casilla (FMD) cambian

completamente. En esta modalidad de votación no es necesario que se entreguen boletas a los ciudadanos, el conteo de votos y llenado de actas es realizado por la misma urna, además de la implementación de protocolos y empleo de los dispositivos a usar.

De acuerdo con el Informe final de seguimiento al Plan Integral y Calendarios de Coordinación para los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2019-2020, el número de ciudadanas y ciudadanos que integró la Lista Nominal de Electores fue de 4 millones 407 mil 084 empadronados para ambas entidades; para el caso de Coahuila el total fue de 2 millones 220 mil 476 electores, de estos 1 millón 124 mil 306 fueron mujeres y 1 millón 096 mil 440 fueron hombres (INE, 2020j: 12).

Para Hidalgo hubo una integración de 2 millones 183 mil 338 electores, de los cuales 1 millón 154 mil 184 fueron mujeres y 1 millón 032 mil 154 fueron hombres (INE, 2020j: 12). Fue en octubre de 2020 cuando se entregaron las listas a los OPL por parte de las Juntas Locales Ejecutivas del INE, después de que el 11 de septiembre de 2020 se aprobara el Acuerdo INE/CG288/2020 con el cual se declaraba la validez del padrón electoral y la ya mencionada lista.

Así mismo el informe presentó la aprobación de instalación de 7 mil 702 casillas para ambas entidades, para el caso de Coahuila se aprobaron 3 mil 828 de las cuales mil 661 eran casillas básicas; 2 mil 004 contiguas; 150 extraordinarias; y 146 especiales. En Hidalgo fueron aprobadas 3 mil 974, de las cuales mil 759 fueron básicas; mil 845 contiguas; 263 extraordinarias; y 143 especiales (INE, 2020j: 15).

En diciembre del 2019 se llevó a cabo el sorteo de meses para determinar qué ciudadanos nacidos en ese periodo conformarían las Mesas Directivas de Casilla, en donde resultaron enero y febrero. El 6 de febrero del año siguiente se realizó otro sorteo, pero esta vez para determinar la letra del primer apellido para así poder definir a los ciudadanos insaculados miembros de las mesas de casilla y en donde la letra ganadora fue la “i”.

Para poder llevar a cabo los Procesos Electorales se contó con la participación de 27 mil 931 Funcionarios de Mesa Directiva, 15 mil 016 en Coahuila y 12 mil 915 en

Hidalgo; 254 Supervisores Electorales, 126 para la primera entidad y 128 para la segunda; así como 1,524 Capacitadores Asistentes Electorales, 754 y 770 respectivamente (INE, 2020j: 18).

En relación a las candidaturas, en Coahuila 11 partidos políticos contaron con el registro para poder participar en el proceso electoral de esa entidad, estos actores fueron Partido de la Revolución Democrática (PRD), Unidad Democrática de Coahuila (UDC), Movimiento Ciudadano (MC), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Partido del Trabajo (PT), Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), Partido de la Revolución Coahuilense (PRC), UNIDOS y EMILIANO ZAPATA.

Aunque se presentó una solicitud de registro para una coalición parcial por parte de MORENA y PT no procedió por lo que esta entidad no contó con ninguna coalición. A su vez se presentaron 10 registros de ciudadanos aspirantes a ser candidatos independientes, sin embargo el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila solo aprobó cinco, además de éstas se sumaron dos más, el primer caso corresponde al ciudadano Masías Menera Sierra quien logró alcanzar el apoyo de la ciudadanía solicitado para participar en el proceso como independiente. El segundo corresponde a Héctor Manuel Garza Martínez, quien mediante la sentencia TECZ-JDC-19/2020 se determinó que tenía derecho a ser votado en el proceso electoral, obteniendo así su registro.

Para el caso de Hidalgo también fueron aprobadas 11 plataformas de partidos políticos en este caso, siete de nivel nacional y cuatro de nivel local, siendo PAN, PRI, PRD, PVEM, PT, MC y MORENA; y PODEMOS, MÁS POR HIDALGO, Nueva Alianza Hidalgo (NAH) y Partido Encuentro Social Hidalgo (PESH) respectivamente.

En la misma entidad se presentaron dos solicitudes de candidatura común, la primera formada por PVEM, PT, MORENA y PESH y la segunda por PAN y PRD, ambas fueron aprobadas por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH). Así mismo fueron recibidos 63 escritos de ciudadanos que buscaban ser candidatos independientes, solo fueron aprobadas 38 solicitudes, de estas dos fueron para mujeres y 36 para hombres. Sin embargo dos candidaturas

abandonaron la competencia: la primera fue en el municipio de Tianguistenco donde se presentó la renuncia del candidato y la última fue una cancelación de registro por parte del Consejo General del OPL a través de la resolución INE/CG244/2020, hacia el candidato Raymundo Castillo Silva, quién competía en el municipio de Mineral del Monte, esto luego de encontrar irregularidades en el informe de ingresos y gastos para la obtención del apoyo de la ciudadanía.

Como se mencionaba en el subtema anterior, debido a la pandemia los procesos electorales fueron suspendidos indefinidamente, emitiendo el 1 de abril de 2020 la Resolución INE/CG83/2020 por la cual el INE ejerció su derecho de atracción frenando así el desarrollo de los procesos locales que en ese momento se encontraban en la etapa de preparación de la Jornada Electoral, así como posponer la celebración de la misma programada para el 7 de junio del mismo año hasta que las condiciones así lo permitieran. Además de que el Consejero Presidente tenía que establecer vínculos de comunicación con las autoridades sanitarias de forma permanente con la finalidad de mantener informado al Consejo General sobre las condiciones de salubridad en el país, para que en el momento en que la emergencia sanitaria concluyera se comenzaran a retomar las actividades de forma paulatina (INE, 2020d).

Posteriormente, el 3 y 4 de abril del mismo año los OPL de Coahuila e Hidalgo, mediante los Acuerdos IEC/CG/057/2020 y IEEH/CG/026/2020, respectivamente, suspendieron las actividades de la función electoral y los plazos relacionados a los procesos electorales de ambas entidades.

El 24 de junio siguiente se aprobó en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva (JGE) del INE el Acuerdo INE/JGE69/2020 con el cual se buscó la estrategia más adecuada para poder retomar actividades, tener un regreso paulatino y escalonado contando con las mejores condiciones para laborar y acudir a realizar trámites en esta institución.

Dicha estrategia se basó en seis puntos: información, mecanismos, la formación de un grupo estratégico denominado “Grupo INE-C19”, la conformación de este equipo,

la conformación de uno consultivo en temas de salud y el levantamiento de suspensión de plazos.

Por una parte la información fue proporcionada por la Secretaría de Salud así como por la OMS, con la finalidad de mantener al tanto al personal del Instituto y a los OPL respecto al tema de COVID-19 y poder retomar las actividades. Por otra, el uso de mecanismos como protocolos nutridos con los datos presentados para idear las estrategias adecuadas que permitieran a los servidores públicos llevar a cabo sus labores lo mejor posible y proteger a la ciudadanía a la hora de realizar algún trámite.

Respecto a la formación del grupo “INE-C19” el Acuerdo menciona lo siguiente:

(...) tiene que formarse un grupo estratégico que debe dotarse de facultades para tomar decisiones ejecutivas y operativas, a fin de que coordine las acciones tendentes a garantizar la continuidad de las actividades que realiza el Instituto en todo el territorio nacional, a la vez de proteger la salud de todo el personal (INE, 2020e: 23).

Es decir, que este grupo planteara las acciones que permitan responder ante cualquier situación de riesgo, así como modificar o suspender las actividades que puedan comprometer la salud del personal que labora y acude al Instituto. Para la conformación de este grupo se contó con la participación de:

los titulares de la Secretaría Ejecutiva; de las Direcciones Ejecutivas de Administración, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores; de las Unidades Técnicas de Servicios de Informática, y de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales, así como de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y la Dirección Jurídica (INE, 2020e: 23-24).

Esto con la intención de que se vea reflejada la experiencia y en su conjunto exista una opinión plural respecto a las decisiones que se tomen dentro de este grupo. Dentro de las actividades a realizar por parte de este equipo se encuentran:

Establecer el mecanismo particular, por áreas o por procesos para el regreso a las actividades presenciales y semipresenciales así como la priorización de actividades, con base en las directrices derivadas de los acuerdos del Consejo General y esta Junta.

Determinar las actividades que deben iniciarse de forma presencial o semipresencial, a la brevedad, en qué regiones y bajo qué modalidades de esquema de trabajo (...).

Planificar el regreso paulatino, de las actividades que aún no se reactivan de manera presencial (...).

Establecer las medidas de seguridad sanitaria, acorde a lo que dispongan las autoridades administrativas y de salud, al respecto, así como con base en los protocolos que aprueba esta Junta.

Modificar la estrategia, en cualquiera de los aspectos operativos antes señalados en función del riesgo pandémico.

Tomar decisiones para identificar posibles casos de contagio, y en su caso, suspender alguna actividad o área institucional para salvaguardar la salud del personal.

Proponer a esta Junta y al Consejo General cualquier Proyecto de Acuerdo que se requiera para la atención de la pandemia provocada por la propagación del COVID-19, así como para el cumplimiento de las funciones encomendadas en el contexto de la emergencia sanitaria y las respectivas medidas de sanidad.

Modular y modificar los protocolos sanitarios y de actuación que se aprueban mediante este acuerdo (INE, 2020e: 24-25).

El grupo consultivo tuvo como finalidad dar acompañamiento y asesorías en temas de salud. Del mismo modo este grupo permitió la intervención de diversos especialistas en temas específicos a fin de dar certeza en la información para la toma de decisiones. Finalmente el levantamiento de suspensión de plazos en donde sería el grupo INE-C19 quien determinara la viabilidad de dicho procedimiento con base en el resto de puntos definidos en el Acuerdo antes mencionado, excluyendo la continuidad de los procesos electorales locales en las entidades de Coahuila e Hidalgo, ya que el Consejo General del Instituto es el encargado de tomar esa decisión (INE, 2020e).

Para el 24 de julio del mismo año el grupo INE-C19 aprobó los protocolos de atención sanitaria y protección de la salud correspondiente a los OPL de Coahuila e Hidalgo. El 29 del mismo mes mediante el oficio INE/SE/0397/2020 se enviaron al secretario de Salud, los instrumentos implementados por la JGE y el ya mencionado

grupo con relación a la pandemia, esto con la finalidad de recibir comentarios por parte de la Dirección General de Epidemiología adscrita a dicha Secretaría (INE, 2020f).

El 30 de julio de 2020 en sesión extraordinaria se aprobó el acuerdo INE/CG170/2020, por el cual se estableció la fecha para llevar a cabo las elecciones en ambas entidades, así como la reanudación de las actividades involucradas en el desarrollo de estas.

Un punto importante a resaltar dentro de este documento es el referido a la problemática ocasionada en el estado de Hidalgo debido a que los tiempos para reanudar el proceso electoral se cambiaron, modificando la fecha para llevar a cabo la jornada electoral para el 18 de octubre de 2020 como ya se había mencionado.

En ese sentido la legislación local indica que sería el 5 de septiembre siguiente a la jornada electoral que se haría entrega y posesión del cargo al ganador de la contienda, sin embargo por la situación que se vivió y debido a que el INE hizo uso de su derecho de atracción sería el Consejo General de este Instituto el encargado de determinar la fecha para realizar este proceso, fijando el 15 de diciembre de 2020 como plazo máximo para realizar esta tarea.

Algunos de los protocolos implementados por el Instituto como forma de reducir los riesgos que se podrían presentar ante la presencia del COVID-19 fueron: protocolo para el regreso a las actividades presenciales en el INE; protocolo de seguridad sanitaria para la práctica de diligencias de notificación y procedimientos de campo; estrategia de operación de Módulos de Atención Ciudadana durante la emergencia sanitaria por COVID-19; y Protocolo específico para evitar contagios por coronavirus (COVID-19) en eventos masivos en las instalaciones de oficinas centrales del INE (INE, 2020g).

Referido a los protocolos sanitarios, las 3 mil 828 casillas de Coahuila y las 3 mil 874 casillas de Hidalgo fueron sanitizadas, además de que cada una contó “con un kit sanitario que incluía gel antibacterial, cubrebocas, solución sanitizante, aerosol desinfectante y cinta para señalización de la fila” (INE, 2020j: 31).

Con relación a la Jornada Electoral, ésta comenzó a las 7:00 hrs., en donde los Consejos Generales de los OPL así como el Consejo Local se instalaron en Sesión Permanente. Al mismo tiempo los siete consejos distritales del INE dieron comienzo a sus actividades.

La instalación de las casillas fue del 100% en ambas entidades, para el resguardo de los paquetes electorales Coahuila contó con el espacio suficiente en los 16 comités distritales, mientras que Hidalgo también en sus 84 consejos municipales.

Respecto al uso de las urnas electrónicas, se emplearon 54 en 10 distritos electorales para el caso de Coahuila: Saltillo contó con cuatro distritos, Torreón con tres, Matamoros con uno, Piedras Negras con uno y Monclova con uno; en Hidalgo se hizo uso de 40, distribuidas en cuatro municipios que fueron Pachuca, Mineral de la Reforma, Huejutla e Ixmiquilpan.

Para poder operar las urnas electrónicas se contó con la participación de 658 funcionarios de casilla. De ese conjunto, 393 pertenecen al género femenino, mientras que 265 al masculino, lo que equivale al 59.7% y 40.3% respectivamente.

De acuerdo con datos del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE), la instalación de las casillas con urna electrónica fue del 100%, así mismo se contó con el apoyo de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para brindar apoyo en caso de fallas eléctricas durante la jornada electoral.

Con base en los datos presentados por el Informe integral de la implementación del voto con urna electrónica durante los procesos electorales locales 2019-2020, el número de casillas aprobadas por los consejos distritales fue de 7 mil 702 casillas, 3 mil 828 correspondientes a Coahuila y 3 mil 874 a Hidalgo (2021a: 89).

Dentro del mismo documento se presentó un muestreo realizado por parte del personal del INE con la intención de conocer el tiempo que tomó instalar una casilla con urna electrónica. Para ello, de las 94 urnas electrónicas utilizadas en ambas entidades se contempló la vigilancia y el registro de actuación de 40 dispositivos electrónicos, 20 correspondientes al estado de Coahuila y 20 al estado de Hidalgo.

Con este muestreo se buscaba saber cuál era el tiempo que tardaba cada urna en arrojar resultados, en integrarse dentro del paquete electoral y finalmente en ser entregado. En relación a los pasos establecidos para los tiempos de la jornada electoral, a las 7:45 horas, 15 minutos posteriores al inicio de la instalación de la casilla, el 31.6% de las urnas ya habían dado inicio a esta actividad y fue hasta las 8:45 de la mañana que el 100% había comenzado (INE, 2021a: 93).

A las 8:15 horas, el 15.8% de las casillas ya había finalizado su instalación y hasta las 9:45 am el 100% completo dicha labor. De igual forma se realizó una comparativa con el PE de 2018 para determinar el tiempo promedio de instalación, respectivamente con una urna tradicional. El tiempo promedio de esta última fue de una hora con 46 segundos, para el caso de la urna electrónica del PE de 2020, fue de tan solo 39 minutos en el caso de Coahuila, en el de Hidalgo fue de 41 minutos.

A lo antes mencionado se tiene que recalcar que los problemas presentados que impidieron disminuir el tiempo de instalación están relacionados a la falta tanto del tiempo como del personal correspondiente para llevar a cabo las labores, es decir, algunos funcionarios llegaron tarde o no asistieron a la jornada electoral y se tuvo que invitar a la ciudadanía que acudió a votar para ocupar esas vacantes.

Actuando en todo momento acorde a los protocolos señalados, en donde se indica que la instalación de la casilla comienza a las 7:30 horas, siempre y cuando todos los funcionarios se encuentren en la misma; 8:00 horas, da inicio la votación siempre que todos los FMDC estén en la MDC y se haya hecho la instalación de la ésta; 8:15 horas, en caso de no estar todos los funcionarios de casilla se les invita a los ciudadanos de la fila que acuden a votar para formar parte de la MDC.

Es decir, hasta las 8:15 comenzaría la instalación de casilla, por lo que este tipo de problemas quedan fuera de los vinculados a fallos en la urna electrónica. Así mismo los tiempos de instalación en la comparativa entre una urna tradicional y una electrónica demuestran la facilidad y practicidad a la hora llevar a cabo esta tarea con la herramienta tecnológica.

Un punto importante a destacar durante la votación es la presencia de la ciudadanía que acudió a votar y que contaba con alguna discapacidad. Por ambas entidades se registró la presencia de 67, de las cuales 60 personas presentaban una discapacidad motriz, es decir, que tenían dificultades para caminar, manipular objetos, coordinar sus movimientos, entre otras; y 7 que poseían discapacidad sensorial y de comunicación, es decir, deficiencias oculares, auditivas o del habla.

Gracias a las incorporaciones técnicas incluidas dentro de la urna electrónica como son los mensajes de voz que orientan al votante, los mensajes en sistema Braille grabados en la urna electrónica, el tamaño de la pantalla lo que permite facilitar la visualización de las opciones. De igual forma la contabilización de las personas que cuentan con alguna discapacidad permiten visualizar las mejoras a la propia urna en futuras elecciones para hacer las adaptaciones correspondientes.

Otro de los puntos fuertes del uso y aplicación de la urna electrónica que se mencionan dentro del Informe es el escrutinio y cómputo de los votos. En una casilla tradicional el conteo de votos comienza a las 18:00 horas, aunque esto puede variar dependiendo de la situación en la casilla. Dentro de los protocolos a seguir en la jornada electoral existen tres momentos para realizar esta actividad, es decir, que puede comenzar antes de las 18:00, a las 18:00 o después de las 18:00 horas.

El primer caso se presenta cuando ya no hay boletas para que se continúe con la emisión de los votos, por ende se cierra la votación y comienza el conteo de los sufragios; el segundo caso se hace presente cuando ya no hay ciudadanos que deseen emitir su voto; por último el tercer caso ocurre cuando hay ciudadanía formada que desea emitir su voto.

Lo anterior se vio reflejado en el tiempo promedio que les tomó a las urnas electrónicas arrojar el conteo total de votos, ya que sí bien con el uso de la urna tradicional el período en el que comienza el escrutinio es el mismo, la velocidad en que se organizan y cuentan los votos termina variando en cada casilla y puede tardar una gran cantidad de horas el concluir esta tarea, dependiendo de la velocidad en contar de cada funcionario y de la cantidad de elecciones presentes el día de la jornada.

Con el uso del voto electrónico lo anterior no ocurre. Del muestreo realizado a las urnas electrónicas, las primeras siete casillas concluyeron el escrutinio a las 18:15 horas, tan solo tardaron 15 minutos en realizar esta labor, las últimas 3 urnas concluyeron esta labor en un lapso de una hora 30 minutos. Aunque el tiempo promedio fue de 30 minutos, para este caso el 80% de los dispositivos ya había concluido dicha actividad (INE, 2021a).

Por último, la integración de paquetes electorales, en donde las primeras casillas con urnas electrónicas en dar inicio a esta actividad comenzaron a las 18:30 horas y la última en realizarla comenzó a las 20:45 horas. Para las 19:00 horas, el 85% de las casillas con urna electrónica ya había empezado con el armado de sus paquetes, a esa misma hora el 12.5% de las casillas ya había finalizado la tarea y para las 19:45 horas se había alcanzado el 80% (INE, 2021a).

Respecto al uso del PREP en el caso de Hidalgo no se contó con su ejecución debido a que la herramienta del IEEH no logró ser validada como un Programa de Resultados Preliminares. Para el caso de Coahuila se contó con tres simulacros que se llevaron a cabo los días 27 de septiembre, 4 y 11 de octubre de 2020, estos a su vez contaron con la participación de dos centros de captura y verificación, uno con 70 capturistas y otro con 20, así como 820 servidores capacitadores y supervisores.

Los incidentes reportados durante la etapa de instalación fueron la negativa de entrada a representantes de partidos políticos a la casilla; ésta aún estaba cerrada; y la ausencia del presidente de MDC y por tanto del paquete electoral.

En el caso de Hidalgo se llegaron a presentar incidentes de consideración, en Xochiatipan se quemaron tres paquetes electorales correspondientes a las casillas 1564 básica, 1565 básica y 1565 básica; en Zacualtipán de Ángeles se quemaron 12 paquetes electorales, 10 dentro de las instalaciones del Consejo Municipal (CM) y dos más mientras llegaban a sus instalaciones; en San Agustín Metzquititlán todos los paquetes fueron quemados luego de ser recibidos en las instalaciones del CM (INE, 2020j).

En Pacula la documentación electoral fue quemada, esta correspondía a la casilla 0827 básica; en Tepeji del Rio de Ocampo la CAE fue detenida por los habitantes del municipio con el argumento de que estaba reteniendo credenciales y realizaba el traslado indebido de los paquetes, lo cual fue aclarado después de su declaración ministerial (INE, 2020j).

En Mineral del Monte también fue retenida una capacitadora junto con los funcionarios de casilla, en esa ocasión el argumento fue que en la jornada hubo manipulación de votos, después de hacer una negociación los servidores fueron puestos en libertad y permitiendo el traslado de los paquetes electorales al CM; por último en Almoloya no se permitió la publicación de resultados, solo el sellado de la bodega dando por concluida la jornada, esto debido a la mínima diferencia entre el primer y el segundo lugar (INE, 2020j).

En Mineral del Monte también fue retenida una capacitadora junto con los funcionarios de casilla, en esa ocasión el argumento fue que en la jornada hubo manipulación de votos, después de hacer una negociación los servidores fueron puestos en libertad y permitiendo el traslado de los paquetes electorales al CM; por último en Almoloya no se permitió la publicación de resultados, solo el sellado de la bodega dando por concluida la jornada, esto debido a la mínima diferencia entre el primer y el segundo lugar (INE, 2020j).

Con relación a los incidentes presentados en las urnas electrónicas, se registraron dos en el estado de Coahuila, ambos sucedieron en el municipio de Monclova, en la casilla contigua 5 de la sección 326. El primer incidente reportado fue debido a que “el dispositivo se quedó ciclado” (INE, 2021a: 71) y el segundo derivado de que no se permitía la emisión del voto por parte de la misma urna electrónica.

De acuerdo con lo notificado al CAE “la urna presentaba inconvenientes para la emisión del voto, pues se ciclaba al intentar activarla para la ciudadanía” (INE, 2021a: 71). Este fallo se presentó a las 9:30 horas por parte del Presidente de Mesa Directiva de Casilla (PMDC), a su vez el CAE levantó el reporte mediante el Grupo de Respuesta Distrital (GRD) para poder hacer el reemplazo de la urna defectuosa por la de respaldo ubicada en la Junta Distrital Ejecutiva (JDE) No. 03.

Para llevar a cabo lo anterior el GRD tuvo que informar al Grupo Coordinador Estatal (GCE) lo sucedido y este último valoró la situación concluyendo en el reemplazo de la urna. El incidente se resolvió a las 10:15 con lo que se pudo continuar con la jornada electoral (INE, 2021a: 72).

Para el caso de las urnas electrónicas utilizadas en Hidalgo se registró una incidencia presentada en el municipio de Huejutla de Reyes, en la casilla contigua 5, de la sección 457. Todo comenzó a las 8:18 horas cuando el PMDC realizó el reporte al CAE, en donde se indicó la falla total del dispositivo al no leer las tarjetas de inicialización. El reporte fue verificado por el personal técnico y posteriormente se solicitó el reemplazo. El traslado e instalación de la nueva urna finalizó a las 9:41 horas. A pesar de lo anterior la jornada transcurrió con normalidad y se pudo llevar a cabo la votación en esa casilla (INE, 2021a: 72).

Es de vital importancia aclarar que en ninguno de los anteriores casos donde hubo problemas con la urna electrónica se llegaron a transgredir los principios universales del voto o en su caso problemas que pudieron comprometer los comicios, así como la certeza y legalidad que estos representan.

Tanto en Coahuila como en Hidalgo los problemas fueron resueltos de manera inmediata, acatando en todo momento los protocolos de actuación establecidos por la ley, siendo estos la verificación y comprobación del fallo por parte de personal técnico especializado, haciendo de su conocimiento tanto al GRD como al GCE y posteriormente reemplazando los dispositivos defectuosos por otros.

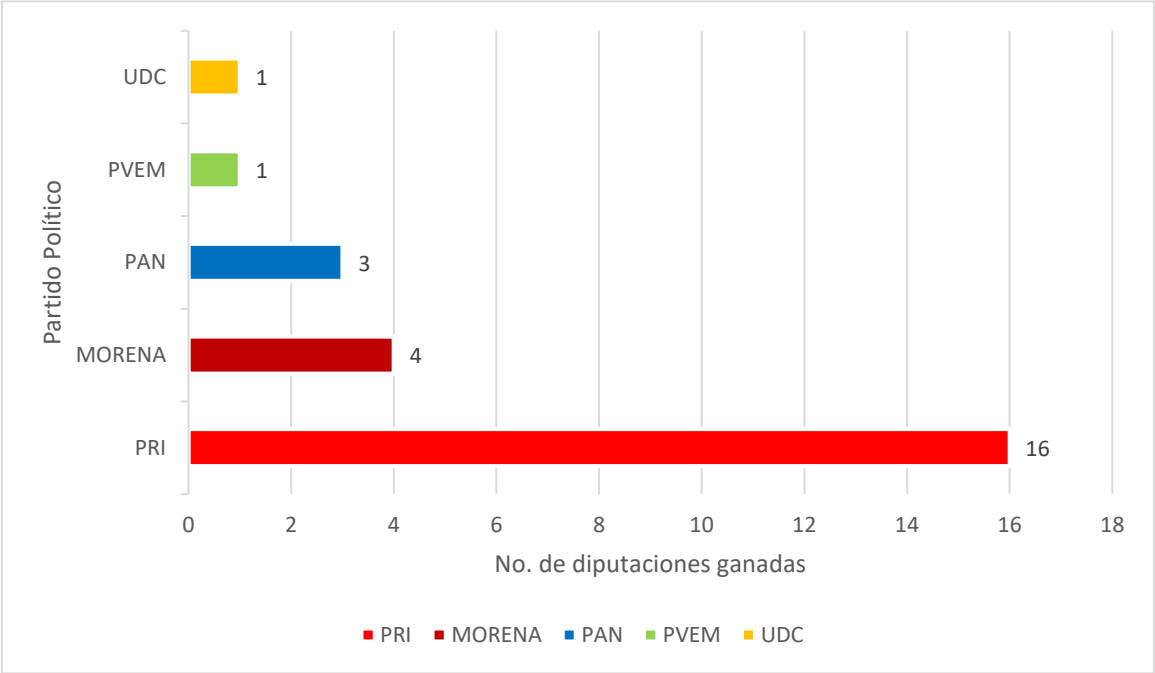
La buena coordinación y planeación de casos de contingencia posibles a presentarse durante la Jornada Electoral, colocan tanto al INE como a los OPL en una posición afortunada y acertada en materia del voto electrónico, siguiendo las recomendaciones planteadas en los estándares internacionales sobre el uso de esta modalidad de votación.

En Coahuila el 21 de octubre desde las 8:00 horas dieron inicio los cómputos distritales concluyendo a las 20:00 hrs. y contando con el 100%, se recontaron 2 mil 135 actas. En donde el PRI resultó el ganador en los 16 distritos locales por mayoría

relativa, para el caso de la asignación de las diputaciones por representación proporcional, el cómputo se realizó el 25 del mismo mes. Finalmente, el Congreso Local de Coahuila quedó integrado por el 60% de mujeres y 40% de hombres, quedando de la siguiente forma:

Gráfica 1

Distribución de diputaciones en Coahuila, 2020

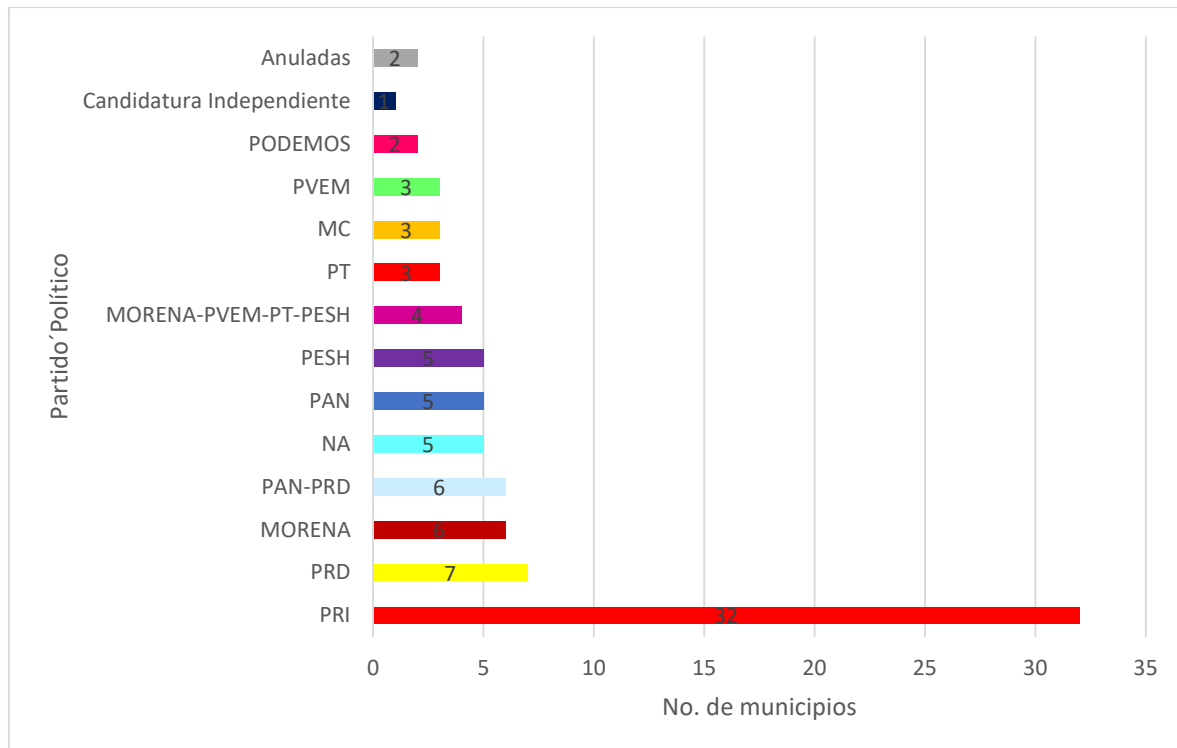


Fuente: Elaboración propia con datos del INE.

Para el caso de Hidalgo los cómputos comenzaron el 21 de octubre desde las 8:00 horas y concluyeron el 25 del mismo mes, cabe mencionar que en los municipios donde se contó con incidentes de gravedad se tomó la decisión de trasladar los paquetes a Pachuca de Soto, con la finalidad de resguardar la integridad de los servidores públicos y de los mismos paquetes (INE, 2020j).

Gráfica 2

Municipios ganados por partido, candidatura común o candidatura independiente en Hidalgo, 2020



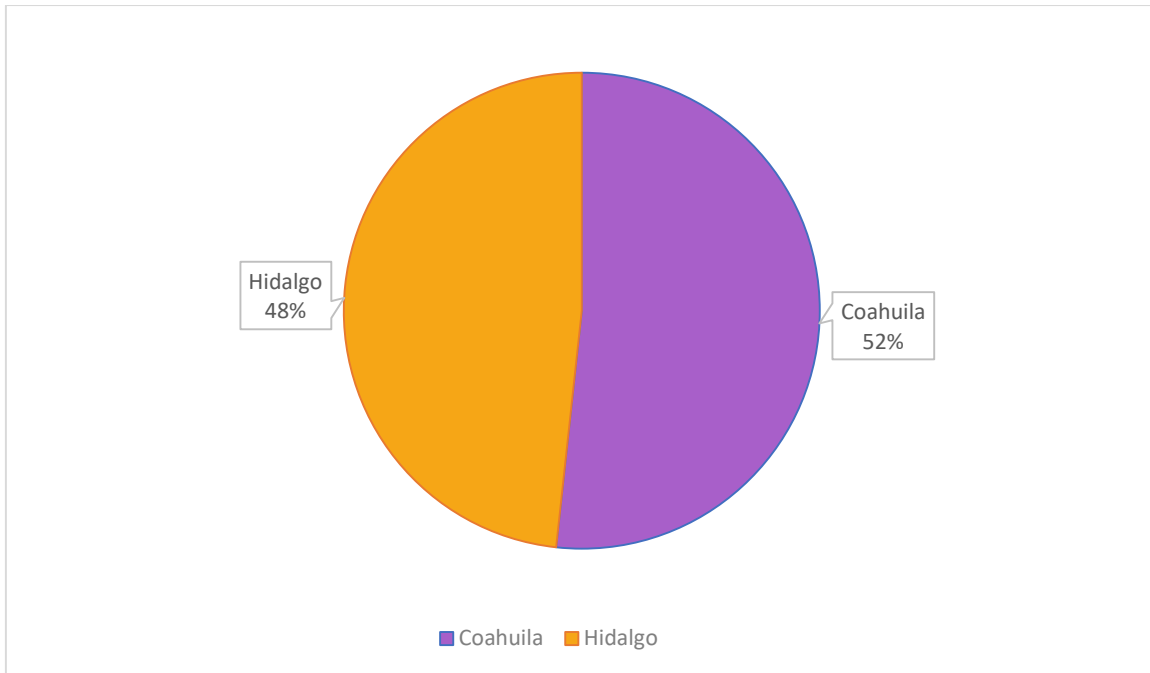
Fuente: Elaboración propia con datos del INE.

Para el caso del candidato independiente, el ganador fue el ciudadano Joel Elías en el municipio de Tecozautla, así como los casos en donde se anularon las elecciones fueron para los municipios de Acaxochitlán e Ixmiquilpan (INE, 2020j). En cuanto a la participación de la ciudadanía, en el proceso de Coahuila se contó con un 39.4% mientras que en Hidalgo fue de 53.8%. Respecto a la paridad de género el 17% de los ayuntamientos fue ganado por mujeres, mientras que el 83% restante fue por hombres.

Finalmente en Coahuila votaron 13 mil 265 ciudadanas y ciudadanos con ayuda de la urna electrónica mientras que en Hidalgo se recibieron 12 mil 383 sufragios por este medio, como lo indica la gráfica siguiente.

Gráfica 3

Comparación entre el porcentaje de votos con urna electrónica en Coahuila e Hidalgo



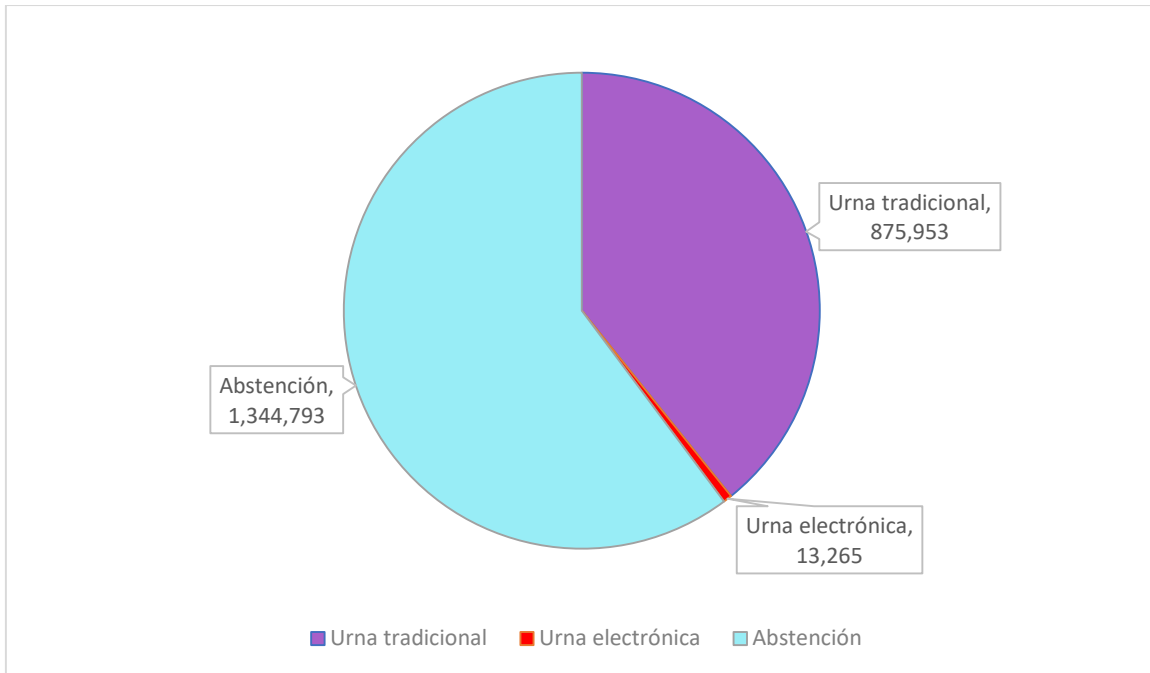
Fuente: Elaboración propia con datos de los OPL de Coahuila e Hidalgo.

Además de lo anterior se muestra a continuación una gráfica donde se contempla el uso del voto electrónico comparado con el uso de la urna tradicional y el abstencionismo que se presentó durante esa jornada electoral.

Para el caso de Coahuila se registró la cantidad de 875 mil 953 votantes y un abstencionismo de 1 millón 344 mil 793 ciudadanas y ciudadanos. Restando el primer dato con el obtenido en el uso de la urna electrónica, se estaría hablando de que 862 mil 688 electores utilizaron una urna tradicional para emitir su sufragio.

Gráfica 4

Participación a través de urna electrónica, urna tradicional y abstencionismo electoral en Coahuila

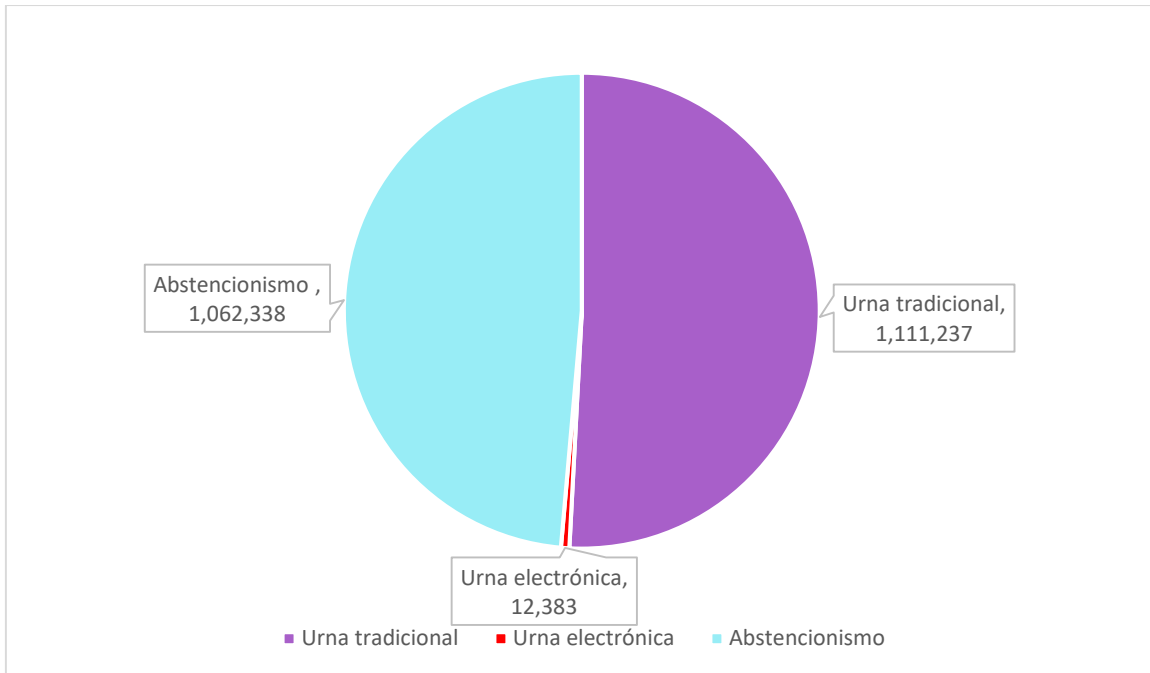


Fuente: Elaboración propia con datos del OPL de Coahuila.

En Hidalgo se registraron un total de 1 millón 123 mil 620 votos, restando los votos emitidos mediante urna electrónica el total de la ciudadanía que votó mediante urna tradicional fue de 1 millón 111 mil 237, por su parte el número de electores que no votó fue de 1 millón 62 mil 338. A continuación se presenta la gráfica de esta información.

Gráfica 5

Participación a través de urna electrónica, urna tradicional y abstencionismo electoral en Hidalgo



Fuente: Elaboración propia con información del OPL de Hidalgo.

Como se puede observar en ambos casos, el nivel de votación con urna electrónica es bastante reducido apenas superando las 10 mil personas en cada entidad. Esto se debe a que el mismo Instituto dijo que sería una prueba piloto, con resultados vinculantes, pero buscando que estos no tuvieran un valor significativo que pudiera ser puesto en duda por los partidos políticos.

La intención de llevar a cabo estas pruebas era conocer el nivel de confianza que se puede establecer entre la ciudadanía y el uso de nuevos instrumentos en los sufragios, sobre todo en el caso de Hidalgo en donde fue la primera vez que se realiza un ejercicio de este tipo en los comicios de la entidad.

A su vez, se tiene que mencionar que hubo un gran nivel de abstencionismo que si bien este trabajo no se centra en ese tema en particular, es importante resaltarlo ya que al final del día distintos factores ocasionan que la población desista de emitir su voto, el caso más obvio en este contexto se pudiera adjudicar a la pandemia por

COVID-19, aunque no es el único, otro elemento a tomar en cuenta es la importancia del cargo a escoger en la entidad. Como lo menciona Bruno Lutz, quienes se abstiene de votar son:

(...) ciudadanos que no tienen una conducta electoral predeterminada: acuden a las urnas cuando estiman que el “valor esperado” de su participación es lo suficientemente elevado. (...) calculan el costo/beneficio de la emisión de su voto en función de parámetros coyunturales que son: su percepción de la importancia de las elecciones para el país; su apreciación de la campaña electoral y del mensaje difundido por los candidatos; la posibilidad de ver su situación económica personal transformarse positivamente en caso de que gane un candidato bien identificado (2005: 817).

En pocas palabras, la subvaloración del voto en elecciones intermedias o de bajo nivel como diputaciones locales o ayuntamientos, en donde el ciudadano podría percibir una relación con el candidato muy ajena a su entorno tiene como consecuencia la falta de participación electoral.

3.3 Los partidos políticos y su postura sobre el uso del voto electrónico

En el subtema anterior se revisó el proceso electoral sucedido en Coahuila e Hidalgo en 2020 exponiendo los Acuerdos a los que el Consejo General y la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral llegaron para poder realizar las actividades y procedimientos necesarios para cumplir con las tareas asignadas.

En este subtema se llevará a cabo la revisión de las sesiones del Consejo General en donde se ejecutó la aprobación de los Acuerdos referentes a la implementación del voto electrónico en las elecciones locales de 2020, es decir, las sesiones extraordinarias llevadas a cabo en diciembre de 2019 y enero de 2020.

Con la finalidad de atender el tema por el que se realiza este trabajo, dichas sesiones corresponden a la aprobación de los Lineamientos para la implementación del voto electrónico en los comicios locales y el modelo de operación con el cual se desempeñarían las tareas relativas a su funcionamiento, lo que a su vez expone los argumentos necesarios para nutrir esta investigación y poder emitir un resultado sobre la hipótesis planteada.

El interés en estas sesiones recae en los momentos donde se discuten estos temas, pero sobre todo en las intervenciones de los representantes de partido político y es en donde se pondrá énfasis con la intención de recabar la postura planteada por cada uno de los actores políticos dentro de las mesas de diálogo.

Así la primera sesión a analizar es la extraordinaria del Consejo General del INE llevada a cabo el día 16 de diciembre de 2019 en donde mediante el Acuerdo INE/CG569/2019 se aprobaron los Lineamientos para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas de los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020.

Al inicio del diálogo sobre el tema en cuestión, en un primer momento la palabra fue tomada por el consejero Jaime Rivera Velázquez quien fue en ese momento el presidente de la Comisión de Organización Electoral e impulsor del proyecto de acuerdo de esta sesión, dentro de su participación mencionó la experiencia de los OPL de Coahuila y Jalisco en materia de voto electrónico, así como los beneficios que brinda esta modalidad de votación con la urna electrónica.

Del mismo modo, comentó las investigaciones que ha realizado el INE en materia de voto electrónico, aunque cabe resaltar la última idea presentada en esta intervención por parte del consejero en donde mencionó: “Agradezco también a los representantes de los partidos políticos, su apertura a conocer estas propuestas, a dialogar, a proponer mejoras y a apoyar la implementación de un proyecto que puede reforzar, aún más, la calidad y confiabilidad de nuestras elecciones” (INETV, 2019, 2h8m36s).

Como ya se ha comentado en capítulos anteriores, el INE y algunos OPL cuentan con una amplia experiencia en este tema, desde el uso de boletas electrónicas para ejercer el sufragio de forma presencial en territorio nacional, hasta el empleo de medios que permitan a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero participar en las elecciones por medio del voto por internet de forma remota.

Para la segunda intervención la persona que hizo uso de la palabra fue el representante del partido político Revolucionario Institucional, el maestro Gerardo

Triana Cervantes, quien en primera instancia dejó claro que: “el PRI está de acuerdo en que esta autoridad pretenda la implementación de un sistema de votación electrónica, como una prueba piloto sin modificar de forma sustancial el sistema tradicional de votación, pues este último es el que se encuentra establecido en la norma” (INETV, 2019, 2h10m5s).

Sin embargo, dentro de esta misma participación el locutor del PRI también dijo: “(...) La inquietud de la parte que represento es que si deben ser las y los legisladores ordinarios quienes realicen la modificación normativa legal para la puesta en marcha de la utilización de los instrumentos electrónicos de votación y no esta autoridad electoral nacional mediante su ejercicio de su facultad reglamentaria” (INETV, 2019, 2h14m1s).

Considerando esta primera intervención partidaria, el representante deja en entredicho la capacidad jurídica que tiene el Instituto para tomarse las libertades de cambiar la forma en cómo poder recolectar los votos; sin embargo, celebra que el mismo órgano electoral tome la iniciativa de usar los medios electrónicos para poder recabar la votación.

Aunque en un principio se deja una clara intención de apoyo hacia el uso de la tecnología para llevar a cabo estos procedimientos, las formas en cómo se hacen son cuestionables pero, ¿eso es cierto?

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 266 de la LGIPE menciona que “para la emisión del voto el Consejo General, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes, aprobará el modelo de boleta electoral que se utilizará para la elección” (LGIPE, 2014:16).

Así mismo, dentro del contenido con el que debe contar la boleta electoral mencionado en el numeral 2 del mismo artículo, tampoco existe algún impedimento que no se pueda adaptar en el modelo de urna electrónica.

De igual modo, al revisar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en el artículo 41, base V se indica que “la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de

los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución” (CPEUM, 2021).

Así como el apartado B, inciso a) del mismo artículo que indica las labores a realizar para los procesos electorales federales y locales por parte del Instituto, en donde tampoco se menciona algún impedimento para poder realizar esta tarea, todo lo contrario, el numeral 5 de este inciso menciona que el Instituto está autorizado a emitir “las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.” (CPEUM, 2021).

Lo que está claro es que ni la normatividad electoral, ni la Constitución Política tienen contempladas las regulaciones adecuadas para la implementación del voto electrónico, sin embargo al no estar prohibidas tampoco por las leyes electorales y por la Carta Magna, el Instituto ha dado pie a la transición de una forma de votación que aunque fuera pequeña su presencia dentro del país, ha tenido un gran impacto y que no necesariamente es nueva para la ciudadanía, así como representa también una mejora a la forma de sufragar actualmente en todo el país.

Finalizada esta intervención continuó el consejero Marco Antonio Baños Martínez, quién inició diciendo que se manifestaba en favor de la propuesta planteada por la Comisión de Organización presidida por el consejero Manuel Rivera Velázquez y continuó diciendo que era “uno de los avances que el Instituto Nacional Electoral en su vinculación con el Instituto Federal Electoral está haciendo después de prácticamente ocho años” (INETV, 2019, 2h17m53s). Así mismo realizó una aclaración a lo previamente expuesto por el representante del PRI, en donde le recordó el Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2010, en donde la Cámara de Diputados fue quien instruyó al entonces IFE realizar un estudio para determinar la viabilidad del uso de medios electrónicos en la votación.

Además de lo anterior el consejero reprochó que la negativa actual del PRI es la misma que la de los partidos políticos en 2012 al negar una prueba piloto del voto electrónico en las elecciones federales, a decir del consejero “había cierto temor

porque los avances de la tecnología no garantizaban entre otras cosas, recuerdo bien la discusión, la autonomía de las baterías por espacios de 10 horas, que es lo que dura la jornada electoral” (INETV, 2019, 2h19m25s).

Por último resaltó la importancia de las experiencias en Ciudad de México, Coahuila y Jalisco en el empleo de urnas electrónicas, así como la dificultad por la que se pasa para realizar los escrutinios y cómputos en las casillas después de la votación.

Como lo menciona el consejero, los escrutinios y cómputos que se llevan a cabo una vez finalizada la jornada electoral, es un proceso que se torna tortuoso, sobre todo en elecciones concurrentes como las llevadas a cabo en 2018, en donde se eligieron presidente de la república, senadores, diputados federales, diputados locales y ayuntamientos. En otros casos se eligieron también gobernadores y sindicaturas.

Tal como lo rescata el INE en su Memoria Gráfica de los Procesos Electorales 2017-2018, en dicho proceso se disputaron 18 mil 299 cargos sujetos al voto de la ciudadanía, tanto a nivel federal como local. Contando con una participación de 1.4 millones de ciudadanas y ciudadanos como funcionarios de casilla, asistidos por más de 45 mil capacitadores y supervisores electorales. El día de la jornada electoral, la asistencia a las urnas fue de más del 63% de los electores registrados en la Lista Nominal, esto representa más de 56 millones de votos (INE, 2018).

Siguiendo con la primera ronda de intervenciones, la consejera Pamela San Martín reconoció el esfuerzo de la Comisión de Organización para proporcionar la mayor información en esta propuesta, al mismo tiempo planteó su postura en negativa sobre el Acuerdo a considerar en esta sesión destacando dos puntos para hacerlo, el primero de ellos es la falta de tiempo para instrumentar la operatividad de la modalidad de votación electrónica; el segundo punto fue el mismo cuestionamiento planteado por el representante del PRI, argumentando que el INE no es el encargado de decidir la modalidad por la que se debe emitir el sufragio mencionando que:

(..) más allá de las buenas razones que se puedan poner sobre la mesa para poder implementar un sistema de votación electrónica, no es este Consejo General quien debiera tomar una decisión de esa naturaleza. Esas reglas sí tendrían que estar establecidas en la legislación, al menos el señalamiento, si vamos a hacer lo que se propone en este acuerdo, es decir, que los resultados sean vinculantes. (INETV, 2019, 2h31m49s).

Seguido de esta intervención, el consejero Enrique Andrade González planteó que aunque el voto electrónico no está estrictamente escrito en la ley, tampoco contempla la forma en cómo debe realizarse, tan solo las características con las que debe contar el sufragio es decir, ser libre, secreto y transparente.

Por su parte el representante del Partido del Trabajo, el licenciado Adalid Martínez Gómez recordó los problemas que ha ido superando el sistema electoral mexicano, su construcción inacabada y los grandes problemas de desconfianza que la ciudadanía ha tenido respecto al tema electoral, así mismo hizo la precisión de corregir el título de la propuesta ya que como estaba planteada se hacía referencia al uso en la totalidad de las casillas de la urna electrónica, cuando solo se llevaría a cabo en una pequeña parte de cada entidad.

Aunado a lo anterior, el representante también señaló las facultades de los OPL y su relación con el Instituto sobre todo después de la reforma de 2014, señalando en conjunto con el artículo 104 constitucional en donde refirió a la responsabilidad y cumplimiento como parte de sus labores.

Igualmente señaló las carencias en el documento sobre el trabajo en conjunto con los OPL y mencionó que es muy complicada la forma en cómo se planteó el proyecto de Acuerdo, mencionando que si bien se le había pedido al entonces IFE realizar estudios en 2010 sobre la implementación del voto electrónico, jamás se le solicitó implementarla. Por lo que se tenían que hacer correcciones al documento y de ser el caso que sea el órgano legislativo el encargado de modificar la ley en el ámbito adecuado.

Como se mencionó antes, el Instituto realmente no viola ninguna ley, lo que sí hace es aprovechar los vacíos legales para promover formas distintas de emitir el voto, como lo es el caso de la urna electrónica. Vale la pena aclarar un punto y es que en

la presentación del proyecto no estaba asentado dentro del título que la implementación de la urna electrónica sería solo en una parte de las casillas, lo cual causó confusión a la hora de tratar el tema en la sesión.

Ahora bien, el representante del PT mencionó el artículo 104, el cual se refiere a los casos que le incumben al Poder Judicial de la Federación (PJF), excluyendo los correspondientes al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), por lo que no está clara la idea que intentó expresar el parlante. Sin embargo, lo que sí está claro es que su postura fue más de preocupación respecto a las acciones del Instituto con relación al tema en cuestión que su apoyo, por lo que se podría interpretar como una negativa al proyecto de Acuerdo.

Finalizada la intervención, se le brindó la palabra al representante del Partido de la Revolución Democrática, el ciudadano Camerino Eleazar Marquez Madrid, quien mencionó “Solo para manifestar el apoyo y respaldo del PRD y la simpatía que vemos respecto a evolucionar, sobre todo construyendo estos lineamientos para utilizar en el futuro y en lo inmediato de manera remota y experimental y como prueba piloto para las dos elecciones próximas en 2020 en Hidalgo y Coahuila” (INETV, 2019, 2h49m18s).

A su vez, expuso la necesidad de reducir los costos en las elecciones, sobre todo en el material electoral, señaló que es necesario hacer reformas en la legislación para una implementación adecuada del voto electrónico incluso en su modalidad remota como por ejemplo el voto en el extranjero, afirmando que el voto postal es costoso y no resulta ser llamativo para los ciudadanos mexicanos residentes fuera del país. Por último, destacó la trayectoria del OPL de Coahuila, que ha logrado no solo implementar la boleta electrónica sino también desarrollarla, al mismo tiempo festejó que Hidalgo fuera partícipe de este proceso.

Continuó el representante de Movimiento Ciudadano, el licenciado Juan Miguel Castro Rendón, quien de manera breve mencionó el seguimiento que su partido le ha dado a la urna electrónica de Jalisco y las buenas relaciones que se han formado con los gobiernos locales de Hidalgo, así mismo reiteró la importancia de los ahorros

económicos que plantearía el uso de la tecnología y la apertura a su uso en los procedimientos electorales.

Seguido del representante de MC, la consejera Dania Paola Ravel Cuevas destacó que sí se debía incursionar en otras formas de votación siempre y cuando se llevaran a cabo los procesos apegados a la legislación, continuando con una exposición acerca de las atribuciones con la que cuenta el INE para saber si puede realizar estos lineamientos. Tomando en cuenta que la ley de forma expresa no lo aclara.

Culminó su participación comentando casos anteriores en donde el propio órgano electoral había emitido lineamientos y criterios que fueron revocados por la Sala Superior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación debido a su exceso de facultad o la modificación a los artículos 41 y 134 constitucionales, por lo que dio su negativa a acompañar el proyecto presentando en la sesión.

La sesión prosiguió con la intervención del representante del partido Acción Nacional, el licenciado Víctor Hugo Sondón Saavedra, y comenzó afirmando la necesidad de hacer más eficientes los procesos electorales utilizando métodos modernos que se ajusten a la actualidad tecnológica y que sean menos costosos. Continuó diciendo que el uso de la urna electrónica es un paso hacia esa modernización.

Se refirió también a las facilidades que el Instituto brindó para poder realizar la elección interna del PAN con el uso de las urnas electrónicas, y expresó su confianza en el empleo de estos equipos y la rapidez con la que se operan, al igual que otros expositores también destacó la importancia que tendrán los Estados de Coahuila e Hidalgo con el uso de estas herramientas en sus próximas elecciones.

Por último finalizó diciendo:

(...)

Por ello estamos de acuerdo con la implementación de esos ejercicios y estamos seguros de que con ellos se logrará recopilar datos para mejorar, sustentar y blindar estos mecanismos para abrirle paso a la tecnología en nuestro sistema democrático. No

obstante, estamos conscientes que todo ejercicio inicial tendrá que ser ajustado y analizado cuidadosamente, implementando con un acompañamiento permanente de los actores políticos involucrados (INETV, 2019, 3h19m49s).

Para finalizar esta primera ronda de participaciones, el representante de Movimiento de Regeneración Nacional, el diputado Alejandro Viedma Velázquez comentó “si bien no voy a posicionarme ni a favor ni en contra en este momento, dado que no hay consenso con algunos compañeros, hasta el momento no seremos tampoco impedimento para realizar esta prueba” (INETV, 2019, 3h23m11s).

Al igual que el representante del PT expresó la confusión en la integración de las casillas con urna electrónica en Hidalgo y Coahuila planteadas en el proyecto. Posteriormente, se refirió al uso de los tres tipos de urna a utilizar en los comicios del 2020 y las correcciones que se le podrían hacer a cada una. Por último, habló sobre las posibilidades en un futuro inmediato en el uso de estos mecanismos.

El representante de MORENA mencionó una idea que desde este punto de vista sería interesante comentar y es el referido a la “confianza”, aunque no deja claro a quién se refiere, en el caso de la ciudadanía el informe integral de la evaluación de la implementación del proyecto de Voto Electrónico durante los Procesos Electorales 2019-2020, nos muestra los altos niveles de confianza en el uso de herramientas electrónicas, sin embargo esto se verá a más detalle en el siguiente subtema.

¿Entonces a quién o a quiénes se refiere el actor de MORENA cuando habla sobre desconfianza? En este caso podemos plantear que los miembros del Instituto, en su mayoría, no se encuentran en la negativa de abandonar este tipo de proyectos, al contrario buscan fortalecerlos, y lo demostraron con la presentación de este proyecto de Acuerdo. Los únicos a quiénes todavía no se han tomado en cuenta son a los partidos políticos.

En una segunda intervención de esa misma sesión extraordinaria, el representante del PRI comentó lo siguiente:

(...) Lo del PRI en este tema no es un asunto de desconfianza, es uno de interés legítimo, en el sentido de que el procedimiento de instauración de la urna electrónica que se propone para los procesos electorales 2020, esté debidamente blindado ante cualquier inconsistencia que pudiera convertirse en el extremo en una irregularidad. En eso estriba nuestro interés de venir a manifestar lo que pretendemos que se haga en este acuerdo. Apoyamos en ese sentido la utilización de la urna electrónica, pero desde luego como lo hemos sostenido con el andamiaje jurídico, las bases legales y por ende regulatorias requeridas (INETV, 2019, 3h44m57s).

Aunque en la sesión no se le dio una mayor explicación al representante del PRI sobre el sustento legal, más allá del planteado en el proyecto del Acuerdo, desde este punto de vista, el parlante cambió su postura a una “más abierta”, tomando en consideración la falta de oposición por parte del resto de representantes, que previamente ya habían externado sus dudas y comentarios acerca del uso de la urna electrónica. Finalizando su intervención diciendo “Zanjadas estas inquietudes de la representación que ostento, evidentemente que nuestra propuesta es de respaldo y de apoyo al presente acuerdo” (INETV, 2019, 3h47m22s).

Finalmente, y sin más intervenciones, se dio paso a la votación para la aprobación de este proyecto de Acuerdo, el cual fue aprobado por ocho de los 11 consejeros electorales, lo que representó un importante paso hacia el avance en materia del voto electrónico en México.

Haciendo una breve recopilación de las aportaciones de los representantes de los partidos políticos, de los seis oradores, en un primer momento dos se encontraron en negativa de apoyar el proyecto, siendo estos el PRI y el PT, una postura neutral, la de MORENA, y tres en apoyo del proyecto, PAN, PRD y MC. En un segundo momento, el portavoz del PRI cambió su postura en apoyo del proyecto, por lo que al final, cuatro de los seis oradores apoyaron la implementación de estos lineamientos.

La segunda sesión a revisar es la extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, llevada a cabo el día 22 de enero de 2020 y siendo el punto número 20 del orden del día (penúltimo de esta sesión), y en donde se puso a

discusión el proyecto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Modelo de Operación de la Casilla con urna electrónica para los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020, y que fue presentado por el consejero Manuel Rivera Velázquez.

La segunda intervención fue brindada por la consejera Pamela San Martín, que en un primer momento felicitó a las áreas encargadas de llevar a cabo una tarea tan complicada y que implicó un gran esfuerzo en conjunto para poder realizarse. Así mismo, realizó una comparación entre el primer proyecto presentado y el que en esta sesión se discutía, el cual contenía todas las observaciones presentadas a las distintas ramas encargadas de elaborar el modelo de operación. Posteriormente agregó:

(...) lo que hoy tenemos a consideración como modelo de operación me parece que sí genera las garantías y las certezas, y lo genera porque precisamente las áreas, parece que en la coordinación de la presidencia de la Comisión de Organización, tuvieron la apertura y la disposición de ir analizando cada uno de los puntos de cada una de las observaciones y no solo en ánimo de *cámbiale una coma y muévela a la izquierda* sino de ir desarrollando cada una de las etapas, cada uno de los puntos, cada una de las diferencias que se tendrían respecto de la votación tradicional (INETV, 2020, 3h51m).

Finalizó su participación comentando que:

(...) precisamente porque se logró tener esa claridad para el momento que llegamos al Consejo General, yo apoyaré el proyecto que hoy se somete a nuestra consideración, y me parece que tenemos que seguir trabajando a marchas forzadas para trabajar todos los demás lineamientos, todos los demás instrumentos que se ordenan en este modelo de operación (INETV, 2020, 3h52m09s).

La participación en esta sesión fue menor a la anterior, y tuvo poca participación por parte tanto de los consejeros como de los representantes de partidos políticos, en este caso el primero de ellos en participar fue el de Acción Nacional, el licenciado Obdulio Ávila Mayo, quien de manera breve reafirmó el apoyo de su partido a la implementación de mecanismos electrónicos que busquen mejorar el sistema electoral y reducir los costos.

Por último, el representante del Revolucionario Institucional, Gerardo Triana Cervantes, que al igual que el portavoz del PAN dio su apoyo al modelo de operación de la casilla con urna electrónica y expresó como aportación del propio partido el proporcionarle a los CAE el apoyo necesario referente a la operación de la urna electrónica, pero sobre todo el auxilio necesario en caso de contingencia.

Finalmente, se llevó a cabo la votación para determinar la aprobación de este acuerdo, logrando la unanimidad. Cabe destacar que el tiempo destinado a este punto fue mucho menor que el de la sesión pasada, en parte esto se debió a la falta de participación de los partidos políticos, ya que apenas dos oradores hicieron comentarios al respecto del proyecto a tratar.

En general, la postura de los partidos políticos respecto a la implementación del voto electrónico en Coahuila e Hidalgo resultó ser amigable, mostrándose incluso ansiosos por probar este tipo de sistemas en futuras elecciones organizadas por el órgano electoral nacional. En el caso de Hidalgo sería la primera vez en llevar a la práctica el voto electrónico, para Coahuila sería la primera vez en donde el Instituto Nacional Electoral toma partido en la decisión de utilizarlo.

Sin embargo, siguen existiendo pequeñas asperezas que impiden una unanimidad en la admisión de estas herramientas como parte del sistema electoral, que van desde la desconfianza en la tecnología, hasta la falta de una legislación adecuada como ya lo plantearon algunas consejeras electorales y representantes de partido.

Las posturas son claras, partidos como el PAN, PRD, MC apoyan este tipo de proyectos mientras que otros como el PRI se tambalea entre el “sí” y el “no” al igual que MORENA; por su parte el PT resulta ser el gran inconforme dentro de esta discusión. Mientras que la ciudadanía reafirma su confianza al usar estas herramientas en los comicios y espera volver a hacerlo en futuros procesos electorales.

Pero una pregunta a plantear en este escenario es: ¿por qué los partidos han tomado este tipo de posturas? Lo primero a tomar en cuenta es que si se revisa el

discurso de los partidos políticos dentro de sus Programas de Acción se encuentran datos que fortalecen el argumento que plantearon en sus intervenciones.

Por ejemplo, en el Programa de Acción Política del PAN de 2021 se plantea el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) dentro de los procesos políticos, el desarrollo económico, la seguridad y la reducción de la brecha digital así como la universalización del uso de internet para todas las personas.

El PRD en su Programa de Acción Inmediato de 2021 propone la creación o construcción de una “sociedad de la información” que mediante el uso de las TIC las áreas educativas, económicas y de gestión pública se pueda incentivar el desarrollo en el país.

En el caso del Programa de Acción de Movimiento Ciudadano de 2021 se busca impulsar el uso de los medios digitales dentro de la administración pública, con el fin de simplificar los procesos que se realizan dentro de estas áreas. Al igual que buscan el acceso universal de internet para toda la población.

Lo anterior con relación a los partidos en favor del uso del voto electrónico que, cabe mencionarse, son partidos de oposición al gobierno federal y que dentro de su propaganda electoral en los últimos años han tomado en cuenta el robustecimiento del ámbito tecnológico en la vida de la sociedad mexicana. Ahora el caso del PRI y MORENA son diferentes.

Por un lado, aunque en el Programa de Acción del PRI de 2020 se menciona la reducción de la brecha digital y el aumento al acceso a internet, no se profundiza en ello, contrario a lo que sí hacen los tres partidos anteriores. Además de lo anterior se debe resaltar que el Revolucionario Institucional, ha sido y es un partido pragmático, es decir que se ha sabido adaptar a los tiempos y que busca estar vigente ante el contexto que se le presenta, por lo que tarde o temprano el uso de la tecnología será tema de discusión dentro de su Programa.

Por otro lado, el caso de MORENA es un poco más complejo de interpretar y esto se debe a la gran diversidad de los actores que lo componen, desde antes del gran triunfo para este partido en 2018 varios sectores de otros partidos políticos se

unieron a éste con la intención de formar parte del proyecto que presentaba, lo que lleva a tener una gran variedad de posturas dentro del partido.

A su vez, dentro de su Programa de Acción 2021 aunque se busca universalizar el acceso a internet, se centra más en el acceso a los medios tradicionales de comunicación como radio y televisión acabando con los monopolios que se mencionan dentro del documento.

Aunque se podría atribuir una postura neutral en torno a este tema, gracias a que el actual ejecutivo federal pertenece a su partido y por ende se evitarían inconsistencias entre el primero y el segundo ya que sin una coherencia en el discurso se demostraría una coyuntura entre el propio partido y el ahora gobernante, lo que al mismo tiempo podría mostrar una falta de organización al interior de MORENA y representaría una vulnerabilidad ante el resto de partidos políticos.

Por último, el PT no posee dentro de su Programa de Acción del 2017 algún punto o idea que busque profundizar en el desarrollo de las TIC, lo que sí hace es pugnar por un desarrollo de la tecnología para incentivar la industria nacional. A su vez ideológicamente el PT es un partido laboral, y su principal intención es garantizar los derechos de los obreros y campesinos, así como dignificar su vida. Por lo que en primer lugar se mantienen posturas en pro de mejorar en temas económicos, laborales, igualdad, educación y salud, antes que dar prioridad a temas tecnológicos que busquen universalizar su uso, y más bien buscan focalizarlos en sectores específicos.

3.4 Resultados del uso del voto electrónico en ambas entidades y balance

La implementación gradual de esta forma de votación ha generado grandes beneficios al sistema electoral mexicano, prueba de ello fueron las elecciones que se estudian en este trabajo. Así mismo se confirma esa idea con el Informe integral de la evaluación de la implementación del proyecto de Voto electrónico durante los PE 2019-2020. Como se mencionaba anteriormente, esta evaluación ha demostrado que la urna electrónica es capaz de fungir como reemplazo de la modalidad de votación en papel.

La forma de evaluación fue a través de la realización de una encuesta, que permitió estudiar el funcionamiento de los instrumentos empleados durante la Jornada Electoral, tanto en Coahuila como en Hidalgo, de primera mano a través del personal del INE y de la ciudadanía.

Primero, se realizó una comparativa para determinar en qué urna era más rápido emitir el voto. La urna del INE obtuvo un tiempo promedio de 02:03 minutos; la urna del IEC contó con un tiempo promedio de 02:02 minutos; mientras que la urna del IEPC obtuvo un tiempo promedio de 01:51 minutos, lo que indicó que aparentemente con la urna de Jalisco los electores tardaron menos en votar, teniendo una ventaja de apenas 10 segundos sobre el resto (INE, 2021a: 96).

En segundo lugar, 60 funcionarios del INE entrevistaron a mil 829 electores en ambas entidades (INE, 2021a: 73), repartidos en los domicilios en donde se contó con urna electrónica para determinar el nivel de confianza que les generó haber votado con este instrumento. A nivel general el 69% concluyó que la urna les brindó mucha confianza, el 25.5% determinó que les brindó poca confianza y tan solo el 5.5% afirmó no confiar en la urna electrónica. De lo anterior, la urna que mayor confianza brindó a los electores fue la de Coahuila con un 77.3% de aceptación, seguida de la urna de Jalisco con un 63.2%, mientras que la urna del INE apenas consiguió un 59.5% (INE, 2021a:109).

En conclusión, siete de cada diez personas consideraron que el uso de la urna electrónica les brindó una gran confianza, así mismo la urna que más confianza brindó fue la de Coahuila. Se debe mencionar que es precisamente esta entidad la que tiene una de las experiencias más significativas y antiguas en materia de voto electrónico en México, siendo la primera en posibilitar la utilización de sistemas electrónicos en los comicios en su Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales, modificada en 2001.

Así mismo la confianza vista en el uso de estas urnas no es sino el reflejo de un arduo desarrollo, perfeccionamiento y sobre todo el trabajo conjunto para poder satisfacer las preocupaciones de la ciudadanía, sin mencionar las posibles

incidencias a presentarse durante una jornada electoral y la gran cantidad de ejercicios en que se ha visto su uso.

Esto demuestra que aunque el Instituto Nacional Electoral cuenta con una vasta experiencia en el tema, los OPL han puesto mayor interés en la incursión hacia esta modalidad de votación (ejemplos de esto son las implementaciones de voto electrónico en Coahuila, Ciudad de México y Jalisco). Como se mencionaba en el subtema anterior, el Instituto Nacional Electoral sigue padeciendo de los vacíos legales respectivos al voto electrónico cuestión que los institutos locales han superado en las legislaciones de sus entidades.

Así mismo se evaluó la facilidad de uso que percibieron los ciudadanos al emitir su voto en la urna electrónica, de las mil 829 personas entrevistadas durante la jornada comicial el 89.6% consideró que fue fácil utilizar la urna electrónica, el 7.7% consideró que era poco difícil emplearla y tan solo el 2.7% de los entrevistados colocó su uso como muy difícil. De manera específica, la urna que le era más fácil de usar para los ciudadanos fue la de Coahuila con un 92.9%, seguida por la de Jalisco con un 87.5%, colocando a la urna del INE en último lugar con un 83.3% (INE, 2021a: 111).

De lo anterior se pueden concluir algunas cosas. Primero que la urna del INE, aunque no se aleja mucho de la percepción que tiene la ciudadanía respecto a su uso y confianza, sigue siendo ajena para la ciudadanía, es decir, que ésta tiene una mayor confianza en las urnas que presentan los OPL que las del Instituto.

Segundo, que la ciudadanía está de acuerdo con el uso de la urna electrónica y que incluso podría considerar como una mejor alternativa al voto convencional. Y tercero, que la confianza en el uso de la tecnología cada vez es mayor y así como el acceso que se tiene a ella, si bien es cierto que ya se han realizado algunos ejercicios con el uso de estos dispositivos, hace faltan muchos más, tal vez no para comprobar su eficiencia, sino para que las personas se familiaricen y confíen más en su uso.

Una vez dicho todo lo anterior, el panorama que le depara al voto electrónico, aunque sigue siendo incierto, ha crecido en su favor y le ha planteado una cuestión a la ley. Al mismo tiempo ha hecho reflexionar a los que aún no estaban del todo de acuerdo con su uso y ha mostrado que cuando las cosas se hacen bien, los resultados pueden ser bastante favorables y nutritivos para la democracia y sobre todo para la ciencia que los estudia.

Conclusiones

Una vez que ya contamos con un gran panorama en torno al voto electrónico después de haber rescatado las experiencias a nivel internacional y nacional, y finalmente haber analizado las discusiones en torno a este tema dentro del Consejo General del INE por parte de los partidos políticos nacionales para conocer su postura. Se puede concluir que la hipótesis planteada al principio de esta investigación se comprobó, gracias a que los actores políticos en efecto estuvieron dispuestos a tener una mayor apertura al uso de la urna electrónica tomando en consideración el crecimiento tecnológico dentro del país.

Como se mencionó en el último capítulo los partidos políticos se mostraron flexibles ante la incorporación del voto electrónico en los Procesos Electorales Locales de 2020, porque el Instituto Nacional Electoral, el Instituto Electoral de Coahuila y el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo demostraron ser capaces a través de sus experiencias y de sus errores en el pasado y sus consecuentes correcciones, poder abonar una vez más a la democracia agilizando los tortuosos procedimientos de escrutinio y cómputo de los votos durante la Jornada Electoral con ayuda de la urna electrónica.

La creación de los Lineamientos y del Modelo de Operación de la urna electrónica alcanzaron los requerimientos necesarios para poder desempeñarse en las elecciones de ambas entidades durante el 2020, el trabajo conjunto a nivel local y nacional mostró grandes resultados favorables para las futuras aplicaciones del voto electrónico en el país, aunque en 2021 Hidalgo no pudo repetir la experiencia, Coahuila sí.

El uso de la tecnología en el ámbito electoral es cada vez más grande, y al mismo tiempo abarca más divisiones de esta área. Hoy en día ya no solo es una opción el transitar hacia el voto electrónico, es un requerimiento. Si bien México no tiene el padrón electoral más grande del mundo sí es una de las primeras diez naciones con la mayor población a nivel mundial. De acuerdo con worldometer México cuenta con

131 millones 082 mil 425 pobladores y contando, ocupando así el décimo lugar dentro de una lista de 205 países y territorios independientes en el mundo (worldometer, 2022).

De igual forma el país cuenta con 92 millones 968 mil 846 ciudadanos registrados en el padrón electoral con una fecha de corte al 7 de enero de 2022, de acuerdo con datos del Instituto Nacional Electoral (INE, 2022). Lo anterior significa que los procesos electorales, sobre todo los que implican un cambio de gobierno a nivel federal, se vuelven completamente una hazaña para todas aquellas personas que laboran dentro y fuera del INE para poder realizar y cumplir el objetivo de saber quién será la o el siguiente presidente de México y el resto de cargos a escoger dentro de una elección concurrente.

La pandemia por COVID-19 que ha estado presente desde 2020, ha planteado diferentes retos para la humanidad en muchos sentidos que nos han puesto a reflexionar sobre la forma en cómo estamos actuando y los perjuicios y beneficios que se pueden obtener de estas desafortunadas experiencias.

De acuerdo con datos de *Reuters* nuestro país ha alcanzado un nuevo número de contagios máximo, reportando 41 mil 100 casos diarios. Así mismo la plataforma también informa que desde que se dio el primer contagio en territorio nacional se ha registrado un total de 4 millones 545 mil 683 enfermos y 302 mil 390 muertes, con corte al 21 de enero de 2020 (Reuters, 2022).

Las posibilidades que la tecnología permiten el día de hoy son abundantes, tenemos el conocimiento del mundo en nuestras manos a través de un dispositivo que hace dos décadas ni se imaginaba, el crecimiento constante de herramientas que facilitan al ser humano los quehaceres diarios es el pan de cada día, nuevas innovaciones, nuevas herramientas tecnológicas, e incluso necesidades que antes no lo eran han llevado a la humanidad a seguir desarrollando tecnología que hasta cierto punto ha dejado de ser necesaria para ser complaciente.

Aunque no todo se torna en un banal deseo, hay otras áreas de la tecnología que siguen buscando revolucionar la forma en cómo realizar las actividades que

realmente ayudaría a la humanidad a reducir la carga y el sobreesfuerzo que realiza para contribuir en sus actividades diarias. Las condiciones actuales impiden las reuniones con grandes aglomeraciones, muchas de las actividades lúdicas y recreativas, así como actividades laborales y escolares, sin embargo se han buscado las alternativas necesarias para poder continuar con el desarrollo de estas.

El voto electrónico no es una complacencia y mucho menos una forma de desechar responsabilidades, es una alternativa eficiente, eficaz y capaz de poder reformar el sistema electoral mexicano y los vacíos por los cuales este sistema sigue padeciendo el error humano, siendo el primero en una lista de complejos problemas que padece y que ha llevado a realizar reformas político electorales que han cambiado al instituto encargado de velar por llevar a cabo los comicios en el país y satisfacer a la ciudadanía con los resultados que entrega.

Ahora bien ¿qué se ha conseguido con lo estudiado en este proyecto? Primero, el llevar a cabo una recopilación de conceptos que nos permitieran identificar qué es el voto electrónico desde diferentes puntos de vista ha permitido tener un mejor panorama sobre lo que se estudió en este trabajo así como plantear una propuesta de definición para su uso precisando los momentos en donde se utiliza dicha herramienta.

Seguido de esto, conocer todo el espectro que lo rodea como las formas en que este se nos presenta, siendo el voto en línea y el voto en urna electrónica los de mayor auge hoy en día, así como las ventajas y desventajas que son consecuencia de su uso. Lo anterior permitió observar cuáles han sido las correcciones y perfeccionamientos que se han hecho para mejorar en esta situación.

Finalmente, dentro de esta primera parte, se realizó el estudio de los países que han implementado el voto electrónico, tanto los que continúan con su uso como los que en algún momento decidieron abandonar el proyecto por falta de confianza en los instrumentos utilizados como por la falta de interés en ellos, así como los países que suspendieron su uso por distintas razones, pero que no han dado un punto y aparte al tema.

Dicha revisión se realizó con la intención de tener una visión lo mayormente objetiva posible exponiendo tanto los triunfos como los fracasos obtenidos con este sistema de votación y obtener una mejor comprensión sobre el propio uso del voto electrónico, además de poder observar similitudes o diferencias con la forma en cómo se ha aplicado en el contexto nacional.

En segundo lugar se continuó con la revisión de la legislación para conocer los antecedentes del voto electrónico dentro del territorio nacional, con la finalidad de saber cuál ha sido la visión a lo largo del siglo XX e inicios del siglo XXI, además de precisar desde cuándo el país ha tenido interés de usar herramientas mecánicas y tecnológicas para recolectar y procesar los votos.

Seguido de ello se llevó a cabo una revisión del voto electrónico dentro del territorio nacional, para saber cuáles son los avances que han obtenido los órganos electorales locales, en este caso, los de Ciudad de México, Coahuila y Jalisco, ya que son estos los que mayor desarrollo han conseguido en los últimos 20 años con relación a esta forma de votar, sin embargo también se investigó el avance en todo el país en materia legislativa para saber cuál es la situación de cada entidad federativa con relación al uso de esta modalidad de voto. De esa forma se conoció mejor el contexto nacional y permitió saber el interés en este tema a nivel subnacional.

En tercer lugar se realizó el apartado duro de la investigación iniciando con el contexto en el cual se desarrollaron las elecciones de 2020, con la intención de saber los cambios, las medidas y los protocolos a seguir por la pandemia de COVID-19, así como precisar los retos a los que se enfrentó el país en esos momentos.

Se continuó con el desarrollo de las jornadas electorales, dando seguimiento a las etapas de la misma, instalación, votación, cierre de casilla, escrutinio y cómputo de votos y resultados, poniendo énfasis en el voto electrónico y su aplicación con urna electrónica, de igual forma se realizó un comparativo entre ambas modalidades de votación con las urnas electrónicas utilizadas, la de Coahuila empleada en sus propios comicios y las de Jalisco y el INE para las elecciones de Hidalgo para saber

las diferencias entre ambas formas de votar y cuál de las urnas fue más rápida y cumplió con las expectativas de la ciudadanía.

Llegando ya al núcleo de la investigación se hizo la revisión de las sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral ya que fue este quien tomó la decisión de implementar el voto electrónico para los comicios de 2020, así cada representante de cada partido político presente durante las sesiones relacionadas a la implementación de la urna electrónica tuvo la oportunidad de externar su postura, su opinión y sus dudas respecto a ésta. Dentro de los parlantes políticos se tuvo la participación del PAN, PRI, PRD, PT, MC y MORENA. Con esto se pudo comprobar la hipótesis planteada en un inicio.

Para concluir con este proyecto se hizo la revisión de la satisfacción de la ciudadanía en torno al uso de la urna electrónica y conocer cuáles habían sido sus preferencias (uso de la urna electrónica o del voto en papel) mediante una encuesta aplicada por parte del Instituto. Esto finalmente sirvió para reforzar y mejorar en futuras elecciones las herramientas utilizadas en esta ocasión.

Ahora mismo el voto electrónico se encuentra en un momento en el que podría tener un gran desarrollo debido a la pandemia, durante los dos años en que ha estado presente, las elecciones locales de 2020 en Coahuila e Hidalgo y las de 2021 en Coahuila y Jalisco hicieron uso de las urnas electrónicas y en 2022 se planea usar el voto electrónico remoto para la ciudadanía mexicana que reside en el extranjero y esta misma modalidad en su versión presencial en las entidades de Aguascalientes y Tamaulipas.

Es tarea de los partidos políticos fortalecer el voto electrónico, no solo dando su apoyo solidario, hace falta incentivar la iniciativa de leyes en torno a este tema, nutriendo al mismo tiempo con sugerencias para garantizar que los elementos utilizados por esta modalidad impidan que se lleguen a violar los derechos del voto.

De continuar la pandemia se tendría que tomar en cuenta el voto electrónico en línea, sin embargo este requerirá de una mayor infraestructura en cuestiones de seguridad, ya que al requerir de una conexión a internet formaría parte de este

conjunto de datos y sería vulnerable de cualquier ataque interno o externo a las plataformas diseñadas para recibir el sufragio de la ciudadanía.

¿Ha estado ausente durante mucho tiempo el debate en torno al voto electrónico en nuestro país? Tal vez, con la ausencia de sus ejercicios en elecciones de las entidades pioneras en su desarrollo se podría mostrar un rezago en el tema. Sin embargo, la legislación federal en esta materia no ha avanzado desde la reforma de 2014 y es necesario que se generen leyes que dejen de manera explícita y clara el uso del voto electrónico, junto con su reglamentación, sin ello hacen que sea complicado el poder incursionar a gran escala en este tema. Como se mencionó anteriormente, el rumbo del voto electrónico en México todavía no es claro en un futuro cercano, sin embargo no se debe abandonar el proyecto que se tiene en marcha.

Fuentes consultadas

- Alonso y Coria, A. Carreto Sanginés, J. y Guerra Ortiz, V. (1999). *Programa de Resultados Electorales Preliminares 1997*. Instituto Federal Electoral/Universidad Nacional Autónoma de México. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/1163-programa-de-resultados-electorales-preliminares-1997>
- Aparicio, J. y Garrido, S. (2018). ¿Por qué el PREP 2018 será distinto a los anteriores? *Nexos*. <https://www.nexos.com.mx/?p=38168>
- Ayala Sánchez, A. (2016). *El voto electrónico (e-voting). Democracia en la era digital*. (pp. 65-94). LXII, H. Congreso del Estado de Veracruz: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/3191-democracia-en-la-era-digital>
- Beltrán Miranda, Y. G. (2019). *México: implantación paulatina de urna electrónica y voto remoto*. Agenda Pública. <https://agendapublica.es/mexico-implantacion-paulatina-de-urna-electronica-y-voto-remoto/>
- Bloomberg Línea. (2021). *Índice Mundial de Innovación 2021: estos son los países líderes de Latinoamérica*. <https://www.bloomberglinea.com.mx/2021/10/08/indice-mundial-de-innovacion-2021-estos-son-los-paises-lideres-de-latinoamerica/>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf
- Chorny, V. (2020). *El voto por Internet en México: La libertad y la secrecía del voto condicionadas*. R3D/FÓSFORO. <https://r3d.mx/wp-content/uploads/El-Voto-por-Internet-R3D.pdf>

- Comisión Operativa Nacional (2021). *Documentos Básicos de Movimiento Ciudadano. Programa de Acción.*
https://archivo.movimientociudadano.mx/sites/default/archivos/mc_documentos_basicos_2.pdf
- Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua. (2020). *Constitución Política del Estado de Chihuahua.*
https://www.ieechihuahua.org.mx/public/sistema/archivos/menu/normateca/constitucion_politica_del_estado_de_chihuahua.pdf
- Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima. (2020). *Código Electoral del Estado de Colima. Decreto núm. 358.*
https://ieecolima.org.mx/leyes/codigo_electoral_nuevo2020.pdf
- Congreso del Estado de Baja California Sur. (2014). *Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.* <https://www.cbcs.gob.mx/index.php/trabajos-legislativos/leyes?layout=edit&id=1577>
- Congreso del Estado de Chihuahua. (2015). *Ley Electoral del Estado de Chihuahua.*
https://www.ieechihuahua.org.mx/public/sistema/archivos/menu/normateca/Ley_electoral_del_Estado_de_Chihuahua.pdf
- Congreso del Estado de San Luis Potosí. (2020). *Constitución Política del Estado de San Luis Potosí. Instituto de Investigaciones Legislativas/Unidad de Informática Legislativa.*
https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/constitucion/2021/10/Constitucion_Politica_del_Estado_13_de_Agoso_2021.pdf
- Congreso del Estado de Yucatán. (2020). *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.* <https://www.iepac.mx/public/marco-normativo/leyes/legislacion-estatal/LEY-DE-INSTITUCIONES-Y-PROCEDIMIENTOS-ELECTORALES-DEL-ESTADO-DE-YUCATAN-07-2020.pdf>
- Congreso del Estado de Yucatán. (2021). *Constitución Política del Estado de Yucatán.*

[https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/01/2012/DI
GESTUM01001.pdf](https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/01/2012/DI GESTUM01001.pdf)

Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. (2007). *Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Decreto Núm. 176.* http://americo.usal.es/oir/legislatura/leyesestados/Mexico/Cd_elec_Coahuila.pdf

Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán. (2020). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.* https://iem.org.mx/documentos/marco_legal/legislacion_aplicable/2020/CONSTITUCI%C3%93N%20POL%C3%8DTICA%20DEL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20MICHOAC%C3%81N.pdf

Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit. (2020). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.* <https://ieenayarit.org/images/pdf/consnay-06102020.pdf>

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. (2015). *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. Decreto No. 1290.* https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Marco-Normativo/OAX/Ley_IPEE_Oax.pdf

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. (2016). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.* <https://www.oaxaca.gob.mx/cocitei/wp-content/uploads/sites/48/2019/07/CONSTITUCION-POLITICA-DEL-ESTADO-LIBRE-Y-SOBERANO-DE-OAXACA.pdf>

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. (2019). *Decreto Núm. 633.* <https://www.ieepco.org.mx/archivos/documentos/2020/MarcoJuridico/LIPEE O.pdf>

Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa. (2021). *Constitución Política del Estado de Sinaloa.* <https://www.ieesinaloa.mx/wp-content/uploads/Transparencia/SecretariaEjecutiva/Formato->

Fundamento.Legal/2021/Constitucion-Politica-de-los-Estados-Unidos-Mexicanos-04-08-2021.pdf

Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. (2019). *Acuerdo #175*.
<https://www.congreso Zacatecas.gob.mx/coz/images/uploads/20200819153505.pdf>

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2014). *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo. (2014). *Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero*.
https://iepcgro.mx/principal/uploads/normativa/ley_est/ley_483_instituciones_procedimientos_electorales.pdf

Datosmacro. (sin fecha). *India: Economía y demografía*. Expansión/
Datosmacro.com. <https://datosmacro.expansion.com/paises/india>

Departamento de Seguridad. (sin fecha). *Voto electrónico en el mundo*. euskadi.eus.
Recuperado el día 15 de septiembre del 2021.
<https://www.euskadi.eus/informacion/voto-electronico-voto-electronico-en-el-mundo/web01-a2haukon/es/>

EFE. (2020). *República Dominicana llama a elecciones extraordinarias y vuelve al voto manual*. Agencia EFE.
<https://www.efe.com/efe/america/politica/república-dominicana-llama-a-elecciones-extraordinarias-y-vuelve-al-voto-manual/20000035-4175759>

Flores de la Peña, S. (sin año). *Voto electrónico: reflexiones sobre la viabilidad de su implementación*.
http://comisiones.senado.gob.mx/justicia/docs/nombramientos/magistrados/BAJA%20CALIFORNIA/SFdIP/anexo_6.pdf

Garrido de Sierra, S. (2021). *Línea del tiempo*. Github.
https://github.com/segasi/tdd_prep_2021/blob/main/04_docs/L%C3%ADnea%20del%20tiempo%20-%20Folleto.pdf

- Garrido, S. (2021). PREP 2021. *Nexos*. <https://datos.nexos.com.mx/prep-2021/>
- González Jordan, M. G. (enero-junio 2020). El voto electrónico: su viabilidad en las elecciones mexicanas. *Revista Ius Comitalis*, 3(5), 99-114. <https://doi.org/10.36677/iuscomitalis.v3i5>
- Gopinathan, K. (2021). *Vulnerabilidades en el proceso EVM-VVPAT*. The India Forum. <https://www.theindiaforum.in/article/vulnerabilities-evm-vvpat-process-and-potential-threat-integrity-elections>
- Hernández Trejo, N. E. (septiembre-diciembre de 2011). El paradigma de la votación electrónica: el caso del Distrito Federal. *Revista de Administración Pública*. XLVI(3), 53-77. https://www.academia.edu/15491805/El_paradigma_de_la_votaci%C3%B3n_electr%C3%B3nica_el_caso_del_Distrito_Federal
- Hernández Trejo, N. E. (2012). *El voto electrónico en los procesos electorales locales del Distrito Federal*. [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México]. https://www.academia.edu/15938940/El_voto_electr%C3%B3nico_en_los_procesos_electorales_locales_del_Distrito_Federal
- Hernández Trejo, N. E. (2017). Análisis comparado del voto electrónico: el Distrito Federal y la provincia de Buenos Aires. *Revista estudiantil latinoamericana de ciencias sociales*, 6(10), 1-33. <https://doi.org/10.18504/r10110-006-2017>
- INETV (2019, 16 de diciembre). *Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral* [Archivo de Vídeo]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=85Psbj3dmKg&t=13486s&ab_channel=INETV
- INETV (2020, 22 de enero). *Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral* [Archivo de Vídeo]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=tbFOGmy14DE&t=13975s&ab_channel=INETV

Instituto Electoral de Coahuila (2021, 30 de noviembre). *Estadísticas*. Página Oficial IEC. <http://iec.org.mx/v1/index.php/estadisticas>

Instituto Electoral de la Ciudad de México. (2017, 25 de julio). *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de la Ciudad de México por el que se presenta al Instituto Nacional Electoral la solicitud de implementación de la modalidad del voto electrónico de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en cumplimiento al punto Quinto del Acuerdo INE/CG196/2017. IECM/ACU-CG-014/2017*. <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2017/IECM-ACU-CG-014-2017.pdf>

Instituto Electoral de la Ciudad de México. (2020, 14 de enero). *Presenta IECM Sistema Electrónico por Internet que se utilizará en elección de COPACOS y Consulta de Presupuesto Participativo*. Página Oficial IECM. <https://www.iecm.mx/noticias/presenta-iecm-sistema-electronico-por-internet-que-se-utilizara-en-eleccion-de-copacos-y-consulta-de-presupuesto-participativo/>

Instituto Electoral del Distrito Federal. (2003, 30 de octubre). *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se ordena a la Comisión de Organización Electoral para que, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de la Unidad de Informática, proceda a realizar las acciones necesarias que permitan el diseño de una urna electrónica para el ejercicio del voto de los ciudadanos. ACU-696-03*. <http://www.iedf.org.mx/www/taip/cg/acu/2003/ACU-696-03.pdf>

Instituto Electoral del Estado de Querétaro. (2020, diciembre). *Legislación Electoral del Estado de Querétaro*. Página Oficial IEEQ. https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEGISLACION_ELECTORAL_DEL_ESTADO_DE_QUERETARO_13-1-21.pdf

Instituto Estatal Electoral (sin fecha). *Infografía Urna Electrónica*. Página Oficial IEE. <http://200.57.172.51:5010/demo/inner/img/dondeurna.pdf>

Instituto Estatal Electoral (sin fecha). *Proceso Electoral 2019-2020*. Página oficial IEE. <http://www.ieehidalgo.org.mx/index.php/j-content/proceso-electoral-2019-2020>

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. (2014, 22 de diciembre). *Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur mediante el cual se determina la procedencia de la implementación del voto de los ciudadanos que tengan registrado su domicilio en el estado de Baja California Sur y residen en el extranjero, para el Proceso Local Electoral 2014-2015*. CG-DICIEMBRE-0037-2014. https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS_ACU361.pdf

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. (2015a, 03 de marzo). *Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se determina la modalidad para recabar el sufragio de los ciudadanos con domicilio registrado en Baja California Sur y residencia en el extranjero, en la elección de gobernador del estado, para el Proceso Local Electoral 2014-2015*. CG-0013-MARZO-2015. https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS_ACU377.pdf

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. (2015b, 29 de mayo). *Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por medio del cual se ratifican los formatos de documentación electoral que será utilizada por los Funcionarios de la Mesa de Escrutinio y Cómputo de los votos emitidos por los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, aprobados por la Comisión del Voto de los Ciudadanos con domicilio registrado en Baja California Sur y residencia en el extranjero*. CG-0094-MAYO-2015. https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS_ACU465.pdf

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. (2015c, 23 de octubre). *Informe final de actividades que rinde la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en cumplimiento a Acuerdo número CG-0005-ENERO-2015, emitido por el Consejo General de Este*

- Organismo* *Público* *Local* *Electoral.*
https://www.ieebcs.org.mx/pe2015/informe_final_votoextranjerobcs.pdf
- Instituto Electoral de Michoacán. (2017, 01 de junio). *Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo*.
https://www.iem.org.mx/documentos/proceso_electoral_2017_2018/marco_normativo/MARCO%20NORMATIVO%20ELECTORAL/LEGISLACION%20LOCAL/C%20C%3%93DIGO%20ELECTORAL%20DEL%20ESTADO%20DE%20MICHOAC%20C%3%81N.pdf
- Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. (sin año) *Memoria Proceso Electoral 2013*.
https://www.ieez.org.mx/Memoria%20ieez/Memoria_2013/cap/cap1.pdf
- Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (2021, 06 de mayo). *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el formato de boleta electrónica, así como la documentación electoral, para el voto electrónico de la ciudadanía zacatecana residente en el extranjero para la elección de la Gubernatura del Estado, durante el Proceso Electoral Local 2020-2021. ACG-IEEZ-082/VIII/2021*.
https://ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/06052021_2/acuerdos/ACGIEEZ082VIII2021.pdf?1624080958
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila. (sin año) *La Urna Electrónica de Coahuila. Tríptico*.
<http://www.sefincoahuila.gob.mx/sistemas/iepc/urna/cuadripticoOK.pdf>
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. (sin año). *Voto de la Ciudadanía Guerrerense*. Página Oficial IEPC.
<https://iepcgro.mx/principal/Guerrerovota>
- Instituto Federal de Telecomunicaciones. (2016). *Comunicado 27/2016. Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares, 2015*. <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/comunicadoconjuntoift-inegi-sct.pdf>

Instituto Federal Electoral. (2013, diciembre). *Informe sobre la realización de pruebas del prototipo de Boleta Electrónica*. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/119010/20131202-O-1-3-29-6-3.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). *Comunicado de prensa Núm. 352/21*. Página oficial INEGI. inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ENDUTIH_2020.pdf

Instituto Nacional Electoral (sin fecha). *¿Qué es el PREP? Antecedentes*. Página oficial INE. https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Detalle_que_es_el_PREP_2009-id-9b039f05125bf110VgnVCM1000000c68000aRCRD/

Instituto Nacional Electoral. (2018). *Memoria Gráfica. Proceso Electoral 2017-2018*. Syntaxis/New Mind Group. Ciudad de México. 306 pp. <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/04/MemoriaGraficaPE2017-2018.pdf>

Instituto Nacional Electoral. (2019a). *Informe sobre la difusión del prototipo de Boleta Electrónica durante 2018*. <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/119436/20190415-E-1-3-57-4-1.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Instituto Nacional Electoral. (2019b). *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los lineamientos que establecen las características generales que debe cumplir el sistema del voto electrónico por internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero del Instituto Nacional Electoral, a propuesta de la Junta General Ejecutiva. INE/CG243/2019*. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/109376/CGex201905-08-ap-4.pdf>

Instituto Nacional Electoral. (2019c). *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2020*. INE/CG403/2019. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/112344/CGor201908-28-ap-18.pdf>

Instituto Nacional Electoral (2019d). *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2019-2020, en los estados de Coahuila e Hidalgo*. INE/CG433/2019. https://portalanterior.ine.mx/archivos2/tutoriales/sistemas/ApoyoInstitucional/SIFv3/rsc/PDF/INE_CG433_2019.pdf

Instituto Nacional Electoral. (2019e). *Informe sobre los avances en los trabajos del Voto Electrónico en territorio nacional*. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/119383/20191127-O-1-3-66-4-1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Instituto Nacional Electoral. (2019f, 16 de diciembre). *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los lineamientos para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas de los procesos electorales locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020*. INE/CG569/2019. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113243/CG2ex201912-16-ap-Unico.pdf>

Instituto Nacional Electoral (2019g). *Lineamientos para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas de los Procesos Electorales Locales de Coahuila e Hidalgo 2019-2020*. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113243/CG2ex201912-16-ap-Unico-A1-Lineamientos.pdf>

Instituto Nacional Electoral. (2020a). *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el modelo de operación de la casilla con urna electrónica para los procesos electorales locales de Coahuila e*

Hidalgo 2019-2020. INE/CG30/2020.
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113328/CGex202001-22-ap-20-Gaceta.pdf>

Instituto Nacional Electoral (2020b). *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la “Adenda a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral. ECAE 2019-2020. Disposiciones complementarias para la instrumentación del voto electrónico”, que será aplicable durante los Procesos Locales en los Estados de Coahuila e Hidalgo 2019-2020.* INE/CG31/2020.
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113336/CGex202001-22-ap-21.pdf>

Instituto Nacional Electoral (2020c). *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las bases generales para homologar los cómputos distritales y municipales de las casillas con urna electrónica en los Procesos Electorales Locales 2019-2020 de Coahuila e Hidalgo.* INE/CG65/2020.
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113602/CGor202002-21-ap-22.pdf>

Instituto Nacional Electoral (2020d). *Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se aprueba ejercer la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los Procesos Electorales Locales, en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia COVID-19, generada por el virus SARS-CoV2.* INE/CG83/2020.
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113880/CGex202004-01-rp-Unico.pdf>

Instituto Nacional Electoral (2020e). *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal.* INE/JGE69/2020.

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114166/JGEx202006-24-ap-1-1.pdf>

Instituto Nacional Electoral (2020f). *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece la fecha de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo y aprueba reanudar las actividades inherentes a su desarrollo así como ajustes al Plan Integral y Calendarios de Coordinación.* INE/CG170/2020.

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114299/CGex202007-30-ap-1.pdf>

Instituto Nacional Electoral (2020g). *Protocolos para el regreso a las actividades en el INE.* <https://www.ine.mx/protocolos-para-el-regreso-las-actividades-en-el-ine/>

Instituto Nacional Electoral. (2020h). *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las modalidades de votación postal y electrónica por internet, respectivamente; los Lineamientos para la Organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero; los Lineamientos para la Organización y Operación del voto electrónico por internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero, ambos para los Procesos Electorales Locales 2020-2021, así como la presentación de los Dictámenes de Auditoría al Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.* INE/CG234/2020.

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114452/CGex202008-26-ap-14.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Instituto Nacional Electoral (2020i). *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se declara que el padrón electoral y la Lista Nominal de Electores que serán utilizados con motivo de las Jornadas Electorales a celebrarse el 18 de octubre de 2020, son válidos y definitivos.* INE/CG288/2020. <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs->

flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/114569/C
Gex202009-11-ap-1-Gaceta.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Instituto Nacional Electoral. (2020j). *Informe final de seguimiento al Plan Integral y Calendarios de Coordinación. Procesos Electorales Locales Ordinarios 2019-2020. Unidad técnica de vinculación con los Organismos Públicos Locales.* <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/117934/InformeCoahHgo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Instituto Nacional Electoral. (2020k). *Reglamento de Elecciones.* https://iepcgro.mx/principal/uploads/grovota/INE-CG561-2020_Proyecto_DJ_662.pdf

Instituto Nacional Electoral (2021a). *Informe integral de la evaluación de la implementación del proyecto de voto electrónico durante los Procesos Electorales Locales 2019-2020.* <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/116845/CGex202102-03-ip-10.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Instituto Nacional Electoral. (2021b). *Línea del tiempo PREP.* <https://ayuda.ine.mx/2021/informate/prep/conoce/linea-tiempo>

Instituto Nacional Electoral. (2021c). *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las modalidades de votación postal y electrónica por internet para el voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero en los Procesos Electorales Locales 2021-2022; así como, los “Lineamientos para la Organización del voto postal de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Locales 2021-2022” los “Lineamientos para las Organización y Operación del voto electrónico por internet para las mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Locales 2021-2022”, a propuesta de la Junta General Ejecutiva. INE/CG1470/2021.*

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/124717/CGor202108-27-ap-25-Gaceta.pdf>

Instituto Nacional Electoral. (2022). *Estadísticas Lista Nominal y Padrón Electoral*. Página oficial INE. <https://www.ine.mx/credencial/estadisticas-lista-nominal-padron-electoral/>

International Foundation for Electoral Systems. (2021). *Informe Final del Estudio del Sistema Electoral de La República Dominicana en Perspectiva Comparada* [Archivo PDF]. https://www.ifes.org/sites/default/files/ifes_estudio_del_sistema_electoral_de_la_republica_dominicana_en_perspectiva_comparada_june_2021.pdf

Labarga, L. (2009). *Alemania votará con lápiz y papel*. DW. <https://www.dw.com/es/alemania-votar%C3%A1-con-l%C3%A1piz-y-papel/a-4070586>

López Montiel, G. (enero-junio 2014). La experiencia tecnológica. *Revista Buen Gobierno*, (16), 12-14. http://revistabuengobierno.org/home/wp-content/Documentos/BG16_1.pdf

López Pacheco, S. (2015). Hacia el voto electrónico en la práctica electoral mexiquense: consideraciones elementales. *Apuntes electorales*, (52), 51-81. <https://aelectorales.ieem.org.mx/index.php/ae/article/download/66/17/>

Lutz, B. (2005). La participación electoral inconclusa: abstencionismo y votación nula en México. *Revista Mexicana de Sociología*, 67(4). doi: <http://dx.doi.org/10.22201/iis.01882503p.2005.004.6039>

Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos. (2020). *Informe preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA en la República Dominicana D-014/20*. Editorial OEA. https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=D-014/20

- Montes, M., Penazzi, D y Wolovick, D. (2016) *Consideraciones sobre el voto electrónico. 10o Simposio de Informática en el Estado*. Universidad Nacional de Tres de Febrero. Buenos Aires, Argentina. http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/58355/Documento_completo.PDF-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Moreno, T. (2020). *¿Cuáles son las tres fases de contingencia por el coronavirus en México?*. El Universal. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/coronavirus-en-mexico-cuales-son-las-tres-fases-de-contingencia>
- Movimiento de Regeneración Nacional (2021). *Programa de MORENA*. <https://morena.si/wp-content/uploads/2021/09/Programa-Morena.pdf>
- Notimex. (2019). *INE aprueba voto electrónico para elecciones de Coahuila e Hidalgo en 2020*. El financiero. <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/ine-aprueba-urnas-electronicas-para-elecciones-de-coahuila-e-hidalgo-en-2020/>
- Palacios Sanabria, L. G. (2018). El voto electrónico por internet en México. *Ars Boni et Aequi*, 14(2), 113-133. <http://dx.doi.org/10.23854/07192568.2018142>
- Partido Acción Nacional. (2021). *El México que queremos sí es posible*. <https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/documentos/7YYJiuDws45S8KXH700HHRJhX1k0us.pdf>
- Partido de la Revolución Democrática (2021). *Programa inmediato: Otro México es posible*. <https://www.prd.org.mx/documentos/DNE2021/DOCUMENTOS-2021/PROGRAMA-DE-ACCION.pdf>
- Partido del Trabajo (2017). *Programa de Acción. 10º Congreso Nacional Ordinario*. http://partidodeltrabajo.org.mx/2017/wp-content/uploads/2018/09/pro_accion_pt.pdf
- Partido Revolucionario Institucional (2020). *Programa de Acción*. <https://pri.org.mx/EIPartidoDeMexico/Documentos/ProgramadeAccion2017.pdf>

- Redacción AN/OC. (2022). *Mexicanos cambiaron la TV por internet como fuente informativa pero en redes circulan muchas 'fake news': investigador* | Video. Aristegui Noticias. <https://aristeguinoticias.com/0501/entrevistas-completas/mexicanos-cambiaron-la-tv-por-internet-como-fuente-informativa-pero-en-redes-circulan-muchas-fake-news-investigador-video/?jwsourc=cl>
- Reuters. (2022). *COVID-19 TRACKER*. Página oficial Reuters. <https://graphics.reuters.com/world-coronavirus-tracker-and-maps/es/countries-and-territories/mexico/>
- Romero Flores, R. y Téllez Valdés, J. A. (2010). *Voto electrónico, derecho y otras implicaciones*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/11711>
- Sáenz Guzmán, C. (2021). *'Línea de tiempo COVID-19'; a un año del primer caso en México*. Capital 21. <https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=12574>
- Salazar Castellanos, D. (2021). *Los cuatro países con el mayor número de talentos digitales en Latinoamérica*. Bloomberg Línea. <https://www.bloomberglinea.com.co/2021/10/05/los-cuatro-paises-con-el-mayor-numero-de-talentos-digitales-en-latinoamerica/>
- Sapién Aguilar, A. L., Gutiérrez, M. y Piñón Howlet, L. C. (enero-abril 2017). Voto electrónico: confiabilidad y utilización de tecnología. *Revista Investigación y Ciencia de la UAA*, (70), 77-83. <https://investigacion.uaa.mx/RevistalyC/archivo/revDesc.html#>
- Secretaría de Salud (2020). *Inicia fase 2 por coronavirus COVID-19*. Página Oficial del Gobierno de Mexico. <https://coronavirus.gob.mx/2020/03/24/inicia-fase-2-por-coronavirus-covid-19/>
- Senado de la República. (2004). *Sesión Pública Ordinaria Núm. 4. LIX Legislatura, Año I. Segundo Periodo Ordinario*. <https://www.senado.gob.mx/informacion/diario/sesion/1461>

- S/A. (2020). *Propone INE fechas para llevar a cabo elecciones en Coahuila e Hidalgo*, en *El Siglo de Torreón*. Recuperado de: <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/1713328.propone-ine-fechas-para-llevar-a-cabo-elecciones-en-coahuila-e-hidalgo.html>
- Thompson, J. (enero-junio 2009). La experiencia reciente del voto electrónico en América Latina: avances y perspectivas. *Revista de Derecho Electoral*, (7). <https://www.tse.go.cr/revista/articulos07.htm>
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2009). *Opinión relativa a la acción de inconstitucionalidad 55/2009*. https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/opiniones_sala_superior_tepjf/documento/2016-10/55.2009_0.pdf
- Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México. (2019). *Ventajas y desventajas del voto electrónico*. Agenda mexiquense. <http://agendamexiquense.com.mx/ventajas-desventajas-del-voto-electronico/>
- Velázquez, K. (2015). *Presentan Estudio de Uso de Internet en México 2015*. Marketing4eCommerce. <https://marketing4ecommerce.mx/presentan-estudio-uso-internet-mexico-2015/>
- Wolf, P., Nackerdien R., Tuccinardi, D. (2012). *Una introducción al voto electrónico: consideraciones esenciales*. Instituto para la Democracia y Asistencia Electoral. <https://www.idea.int/publications/catalogue/introducing-electronic-voting-essential-considerations?lang=es>
- World Economic Forum. (sin fecha). *Report Highlights. The Networked Readiness Index 2015 Rankings*. <http://reports.weforum.org/global-information-technology-report-2015/report-highlights/#table>
- Worldometer. (2022). *Current World Population. Top 20 largest countries by population (live)*. <https://www.worldometers.info/world-population/>